



CIUDAD DE MEXICO
DF

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo de Difusión del Distrito Federal

OCTAVA EPOCA

15 DE JUNIO DE 1998

No. 132

INDICE

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO 3

SECCION DE AVISOS

MEXINOX TRADING, S.A. DE C.V. 29

OLIMEX, S.A. DE C.V. 33

CALIDATA, S.A. DE C.V. 46

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V. 51

MARIA ISABEL COSMETICS, S.A. DE C.V. 65

CENTRO HOMEOPATICO DIETETICA CORUÑA, S.A. DE C.V. 66

ESPECIALIDADES TERMOMECHANICAS, S.A. DE C.V. 68

ADMINISTRACION EMPRESARIAL DE INMUEBLES, S.A. DE C.V. 69

IMPREDIT, S.A DE C.V. 70

AUTOTRANSPORTES URBANOS SIGLO NUEVO, S.A. DE C.V. 71

EDITOS 72

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Con fundamento en el artículo 63 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el H. Consejo de Administración del Sistema de Transporte

Colectivo, mediante acuerdo No. II-98-II-4 correspondiente a su segunda sesión ordinaria de 1998, celebrada el 20 de mayo de 1998, aprobó el siguiente:

ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

C O N T E N I D O

CAPITULO PRIMERO.-	DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO SEGUNDO.-	DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
CAPITULO TERCERO.-	DEL DIRECTOR GENERAL
CAPITULO CUARTO.-	DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION
CAPITULO QUINTO.-	DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SUBDIRECTORES GENERALES
CAPITULO SEXTO.-	DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
SECCION PRIMERA.-	DE LAS SUBDIRECCIONES GENERALES
SECCION SEGUNDA.-	DE LAS DIRECCIONES
SECCION TERCERA.-	DE LA CONTRALORIA INTERNA Y LAS GERENCIAS
CAPITULO SEPTIMO.-	DE LA COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION
CAPITULO OCTAVO.-	DE LA SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO
TRANSITORIOS.	

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Para los efectos del presente Estatuto se entenderá por:

I.- "El Sistema", "El Organismo" o "La Entidad", el Sistema de Transporte Colectivo.

II.- "La Ley", la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- "El Decreto", el decreto por el que se crea el Sistema de Transporte Colectivo publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de abril de 1967, así como las modificaciones y adiciones del 4 de enero de 1968; del 21 de junio de 1984 y del 17 de junio de 1992.

IV.- "El Consejo", el Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo.

V.- "El Director General", el Director General del Sistema de Transporte Colectivo.

VI.- "El Comité", el Comité de Control y Evaluación.

VII.- "Los Comités", los Comités Técnicos de Apoyo del Consejo de Administración y del Director General.

ARTICULO 2º.- El Sistema de Transporte Colectivo es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la realización de las actividades que expresamente le confiere el decreto de su creación, así como sus posteriores modificaciones y adiciones.

ARTICULO 3º.- Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema de Transporte Colectivo conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que establezca el Consejo de Administración para el logro de los objetivos y prioridades del Programa para el Desarrollo del Distrito Federal 1995-2000 y de los programas sectoriales e institucionales que se deriven del mismo.

ARTICULO 4º.- Para el estudio, planeación, atención y ejecución de los asuntos y actos que le competen, el Organismo contará con:

A).- Un Consejo de Administración que será su Organo de Gobierno; un Director General y un Comité de Control y Evaluación.

B).- Unidades Administrativas.

- Contraloría Interna
- Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- Gerencia Jurídica

Subdirección General Técnica

- Gerencia de Planeación
- Dirección de Operación
- Gerencia de Líneas 1, 3 y 4
- Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A"
- Gerencia de Líneas 2, 5 y 6
- Gerencia de Instalaciones Fijas
- Gerencia de Mantenimiento de Material Rodante
- Gerencia de Ingeniería y Desarrollo

Subdirección General de Administración y Finanzas

- Gerencia de Vigilancia
- Dirección de Administración
- Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia de Recursos Materiales
- Gerencia de Recursos Financieros
- Dirección de Programación y Presupuesto
- Gerencia de Presupuesto
- Gerencia de Organización y Sistemas
- Gerencia de Contabilidad

C).- Comisión Interna de Administración y Programación.

**CAPITULO SEGUNDO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

ARTICULO 5°.- El Consejo, como órgano máximo de gobierno, tendrá a su cargo la definición de normas y lineamientos para la gestión del sistema, la supervisión de la marcha del mismo y el control de sus actividades, para lo cual deberá aprobar en el programa institucional y en los programas operativos anuales, los objetivos, metas, prioridades y estrategias del Organismo, así como verificar la adecuada articulación del proceso de programación con los de presupuestación, ejecución, evaluación y control.

ARTICULO 6°.- El Consejo se integrará con los siguientes miembros propietarios: un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; un representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el Director General de Nacional Financiera SNC; un representante del Gobierno del Estado de México y tres representantes del Gobierno del Distrito Federal, que designará el titular del mismo.

Como órgano de vigilancia habrá un comisario público y un suplente designado por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, con voz pero sin voto, que tendrá las atribuciones que le conceden las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas vigentes.

El Consejo será presidido por el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, quien podrá delegar su representación en la persona que designe.

Por cada consejero propietario deberá designarse un suplente.

ARTICULO 7°.- Los miembros del Consejo durarán en sus cargos por todo el tiempo que subsista su designación. Sus nombramientos podrán ser revocados libremente por quienes los hayan designado. El cargo de miembro del Consejo, será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

ARTICULO 8°.- Los miembros del Consejo deberán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que sean convocados; de haber impedimento lo comunicarán con la debida oportunidad al secretario del propio Consejo. En caso de que la reunión convocada no pueda llevarse a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse entre los cinco y quince días hábiles siguientes. La falta injustificada de los servidores públicos a las sesiones a que sean convocados, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El Consejo sesionará en reuniones ordinarias, como mínimo, cuatro veces al año. El propio Organismo de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente del mismo tendrá voto de calidad.

ARTICULO 9°.- Son atribuciones indelegables del Consejo:

- I.- Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Organismo relativas a la prestación del servicio, productividad, racionalidad y disciplina financiera, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II.- Aprobar los programas institucionales de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, los estados financieros, los programas y los presupuestos del Organismo, si a su juicio procede;

III.- Verificar que las actividades del Organismo y el ejercicio de su presupuesto se realicen conforme a los planes y programas establecidos;

IV.- Aprobar la estructura básica de la organización del Sistema y las modificaciones que procedan a la misma, el estatuto orgánico y el manual de organización, así como los reglamentos que requiera la operación del Organismo;

V.- Constituir los Comités Técnicos Especializados que estime necesario para apoyar el cumplimiento de sus funciones;

VI.- Designar al Director General del Organismo a indicación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del coordinador del sector, así como nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Organismo que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, así como aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones sin perjuicio de las facultades que al efecto se le deleguen al mismo;

VII.- Dictar los acuerdos y resoluciones que resulten necesarios para preservar la prestación del servicio;

VIII.- Examinar y en su caso aprobar, la concertación de los préstamos para el financiamiento del Organismo con créditos internos y externos de acuerdo con lo establecido en las leyes aplicables, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;

IX.- Fijar y ajustar los precios de los bienes y servicios que produzca y preste el Organismo, con excepción de aquéllos que se determinen por acuerdo del ejecutivo federal;

X.- Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos del Organismo que no correspondan a las operaciones propias de su objeto;

XI.- Nombrar y remover a propuesta de su presidente, entre personas ajenas al Sistema, al secretario del Consejo, quien podrá ser miembro o no del mismo, así como designar y remover a propuesta del Director General, al prosecretario del Organismo de Gobierno, quien podrá ser o no miembro del Consejo o del Organismo;

XII.- Establecer con sujeción a las disposiciones legales relativas y siguiendo los procedimientos que fije la ley, sin intervención de cualquiera otra dependencia, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Organismo requiera, para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público;

XIII.- Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del Organismo y autorizar la publicación de los mismos;

XIV.- Aprobar, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Organismo con terceros, en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;

XV.- Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los comisarios;

XVI.- Definir la política laboral del Organismo;

XVII.- Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones del Sector Coordinador;

XVIII.- Proponer la constitución de reservas y su aplicación en los casos de excedentes económicos del Organismo para su determinación por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y

XIX.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Organismo, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Sector Coordinador.

ARTICULO 10°.- Corresponde al Presidente del Consejo:

I.- Autorizar el orden del día;

II.- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias;

III.- Proponer el calendario de sesiones del Consejo ;

IV.- Instalar, presidir y levantar las sesiones;

V.- Dirigir y moderar los debates;

VI.- Resolver en caso de empate con su voto de calidad;

VII.- Firmar las actas de las sesiones; y

VIII.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 11°.- En el orden del día de las sesiones que celebre el Consejo , se dará prioridad durante los períodos que se indican, a lo siguiente:

I.- En cada sesión conocer y aprobar en su caso el informe del Director General, los estados financieros del Organismo y los acuerdos propuestos al Consejo, así como su seguimiento;

II.- En el primer trimestre del año, conocer y aprobar en su caso, el informe anual pormenorizado del resultado de la administración del Organismo, correspondiente al ejercicio anterior;

III.- En el segundo trimestre del año, conocer y aprobar en su caso, el dictamen de los auditores externos a los estados financieros del ejercicio anterior, así como el informe del comisario público encargado del órgano de vigilancia del Sistema; y

IV.-En el cuarto trimestre del año aprobar el Anteproyecto de Presupuesto y el Programa Operativo Anual del Organismo.

ARTICULO 12°.- El Secretario del Consejo tendrá el carácter de fedatario en las sesiones, en las votaciones sobre deliberaciones de asuntos planteados y en los actos, acuerdos y resoluciones de dicho Organismo de Gobierno. Asimismo, deberá desempeñar las siguientes funciones:

I.- Pasar lista de asistencia y verificar que exista quórum para las sesiones;

II.-Levantar las actas de las sesiones e integrarlas al registro autorizado;

III.-Hacer llegar a los miembros del Consejo, con una anticipación no menor de cinco días hábiles, la convocatoria, el orden del día y el apoyo documental de los asuntos que deban conocer;

IV.-Asistir a las sesiones con voz pero sin voto;

V.- Comunicar los acuerdos que emita el Consejo inmediatamente después de que sesione, para su seguimiento y ejecución;

VI.-Firmar las actas de las sesiones;

VII.-Fungir como asesor permanente de los Comités que cree el Organismo de Gobierno; y

VIII.-Las demás que le encomiende el Consejo.

ARTICULO 13°.- El Prosecretario deberá apoyar al Secretario del Consejo en el cumplimiento de las funciones que el presente Estatuto le confiere y aquéllas que por acuerdo expreso le sean encomendadas. Asimismo, brindará orientación operativa a los Comités en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 14°.- El Consejo contará con el apoyo de Comités Especializados que estarán integrados por los representantes de la unidad administrativa correspondiente, quien fungirá como coordinador, así como de las demás instancias que decida el propio Consejo. Dichos Comités tendrán como función la de atender y revisar los asuntos que conforme a su competencia le encomiende el Consejo y que deban someter a la consideración del mismo. También tendrán a su cargo el estudio, análisis y propuesta de solución de aquellos asuntos que específicamente se les encomienden, para lo cual se reunirán cuantas veces sea necesario, debiendo rendir su dictamen dentro del plazo que le fije el Consejo.

ARTICULO 15°.- Los integrantes de los Comités tendrán las siguientes facultades:

I.- Asistir a las sesiones el día, lugar y hora señalados por el coordinador;

II.- Proponer al coordinador la inclusión de asuntos en el orden del día;

III.-Analizar los asuntos turnados al Comité, formulando las observaciones y propuestas que estimen procedentes;

IV.-Emitir su voto en los asuntos que sean sometidos a su consideración; y

V.- Desempeñar las demás actividades que les encomiende el propio Comité.

ARTICULO 16°.- Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los Comités podrán, previo acuerdo del Consejo, crear los Subcomités que sean necesarios, pudiendo asignarles competencias específicas. Su integración y funcionamiento serán determinados por el Comité correspondiente, informando al Consejo .

CAPITULO TERCERO

DEL DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 17°.- El Director General tendrá a su cargo la conducción, organización, control y evaluación del Organismo, conforme al presente Estatuto y a las demás disposiciones aplicables, a fin de que todas las actividades se realicen con eficiencia, eficacia y productividad. Asimismo tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

I.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones del consejo y representar legalmente al Organismo en todos los actos que requieran su intervención;

II.- Someter a la aprobación del Consejo, el programa institucional y el Programa Operativo Anual del Organismo, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como todos aquellos asuntos que sean de la competencia del mismo;

III.-Preparar y someter al Consejo los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo y las modificaciones que se hagan a los mismos;

IV.-Proponer al consejo las políticas y estrategias para la operación y desarrollo del Organismo;

V.- Someter a la consideración del Consejo los proyectos de reformas al Estatuto Orgánico, así como a los reglamentos inherentes a la administración y operación del Organismo;

VI.-Expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público que se requieran, a efecto de que las funciones asignadas a las distintas áreas del Organismo, se realicen de manera congruente y eficaz;

VII.-Proponer al Consejo el nombramiento o remoción de los Subdirectores Generales y Directores de Area del Organismo, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente, aprobado por el propio órgano de gobierno;

VIII.-Definir e implantar las medidas necesarias, para el mejoramiento técnico administrativo y del servicio del Sistema;

IX.-Establecer los sistemas de control necesarios, para alcanzar las metas y objetivos propuestos;

X.- Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren la prestación de los servicios del Organismo;

XI.-Establecer y mantener un sistema de estadísticas que permitan determinar los indicadores de gestión del Organismo;

XII.-Presentar periódicamente al Consejo el informe del desempeño de las actividades del Organismo, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, así como los estados financieros;

XIII.-Ejercer las facultades que mediante acuerdos y disposiciones generales le delegue el Consejo, para la mejor conducción del Organismo;

XIV.-Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales del Organismo con sus trabajadores;

XV.-Establecer las directrices para la integración y funcionamiento de los Organos Colegiados legalmente constituidos en el Organismo, presidir aquéllos que le señale la normatividad vigente, o bien designar expresamente a un representante, así como dictar las medidas tendientes a su óptima operación; y

XVI.-Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y otras disposiciones administrativas aplicables.

ARTICULO 18°.- El Director General será auxiliado por los Subdirectores Generales, Directores de Area, el Contralor Interno y demás servidores públicos que se determine en la estructura orgánica, que a propuesta del mismo, apruebe el Consejo.

ARTICULO 19°.- El Director General asistirá a las reuniones a las que sea convocado para tratar asuntos de interés institucional, así como aquéllas en las que exista competencia concurrente con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

ARTICULO 20°.- El Director General podrá delegar cualquiera de sus facultades en otros servidores públicos del Organismo, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquéllas que por disposición legal, expresa o determinación del Consejo le correspondan exclusivamente.

CAPITULO CUARTO

DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION

ARTICULO 21°.- El Comité estará integrado por ocho miembros que serán: un presidente, un secretario técnico y seis vocales.

La presidencia del Comité corresponderá al Director General del Organismo; el Contralor Interno del Organismo fungirá como secretario técnico; como vocales se desempeñarán un representante de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, un representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, un representante de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, un representante de la Dirección General de Auditoría, un representante de la Dirección General de Evaluación y Diagnóstico ambos de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y un representante de la Unidad de Comisarios de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal. Como invitados permanentes fungirán un representante del auditor externo, el Subdirector General Técnico, el Subdirector General de Administración y Finanzas, el Director de Operación, el Director de Programación y Presupuesto y el Director de Administración del Organismo; así como los que el presidente juzgue conveniente y tengan relación con los asuntos a tratar.

Los miembros del Comité tendrán voz y voto a excepción del secretario técnico e invitados permanentes, quienes asistirán a las sesiones facultados de voz pero sin voto.

El Comité sesionará cada tres meses en juntas ordinarias y de manera extraordinaria, cuando su Presidente o la mayoría de sus miembros lo juzgue necesario.

Las sesiones podrán celebrarse sólo cuando asistan a ellas la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 22°.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Organismo;

II.- Dar seguimiento permanente al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, así como a los del propio Comité;

III.-Cuidar que las inversiones y los recursos del Organismo se destinen a los fines previstos en los presupuestos y programas aprobados;

IV.-Organizar y coordinar acciones de control y evaluación en todos los casos en que lo estime necesario o auxiliándose con las áreas afines del propio Organismo;

V.- Proponer al Consejo o al Director General, las medidas que juzgue apropiadas para alcanzar mayor eficacia en la administración y explotación de los recursos asignados;

VI.-Designar a un auditor externo que auxilie al Comité en las actividades que así lo requiera;

VII.-Revisar los informes elaborados por los auditores internos y externos en lo referente al planteamiento de observaciones y medidas correctivas, analizando plenamente la procedencia de las mismas;

VIII.-Promover que las medidas correctivas propuestas por los auditores externos e internos hayan sido atendidas en tiempo y forma, evitando su recurrencia;

IX.-Examinar permanentemente los estados financieros, sugiriendo en su caso, aquellas medidas correctivas que mejoren la situación financiera del Organismo;

X.- Verificar el estricto cumplimiento de normas, procedimientos y mecanismos de control, relativos a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y promover que se expidan aquéllas que se consideren necesarias y complementarias;

XI.-Promover acciones concretas para obtener una estrecha compatibilidad entre el presupuesto asignado y los programas del Organismo;

XII.-Proporcionar información al Consejo de Administración sobre el resultado de sus acciones;

XIII.-Sugerir los aspectos que deban ser sujetos de vigilancia y fiscalización por parte de las diversas instancias de control del Organismo;

XIV.-Evaluar las acciones de todos los niveles de control interno y externo, para procurar el mejoramiento de las funciones que en la materia se realizan; y

XV.-Las demás que le señalen las leyes, reglamentos así como las disposiciones legales aplicables y aquéllas que expresamente le asigne el Consejo de Administración.

ARTICULO 23°.- Para el desempeño de sus atribuciones el Comité tendrá a su disposición la información que requiera de las áreas del Organismo, las cuales deberán proporcionarla, anexando la documentación correspondiente.

ARTICULO 24°.- El Comité dispondrá del apoyo de la Contraloría Interna del Organismo, para agilizar el despacho de los acuerdos prioritarios.

ARTICULO 25°.- Cuando uno de los miembros del Comité detecte alguna irregularidad en el estudio y análisis de la documentación que para tal efecto le haya sido girada,

deberá hacerla del conocimiento de éste de manera inmediata.

ARTICULO 26°.- Corresponde al Presidente del Comité:

I.- Autorizar las órdenes del día que correspondan tanto a las juntas ordinarias como a las extraordinarias, así como estudiar, previamente a su envío, los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada junta y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;

II.- Coordinar y dirigir las distintas juntas del Comité;

III.-Dar lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;

IV.-Preparar el Informe de Gestión del Organismo y dar lectura del mismo en cada sesión;

V.- Firmar las actas correspondientes a las juntas a las que hubiese asistido;

VI.-Vigilar que se cumpla el Programa Anual de Trabajo aprobado;

VII.-Informar en cada sesión sobre el cumplimiento de los acuerdos emitidos;

VIII.-Resolver con su voto de calidad en los casos de empate;

IX.-Representar al Comité ante el Consejo de Administración y las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal que las leyes o los reglamentos le señalen;

X.- Presentar ante el Consejo de Administración el informe anual del Comité para su conocimiento;

XI.-Comunicar al Consejo de Administración en su siguiente reunión, los resultados de las sesiones, así como las recomendaciones e informes generados; y

XII.-En general, llevar a cabo todas aquellas funciones que sean afines con lo anteriormente señalado.

ARTICULO 27°.- Corresponde al Secretario Técnico del Comité:

I.- Informar a los integrantes del Comité, durante los primeros días del mes de enero, el calendario anual de sesiones emitido por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal

II.-Vigilar la correcta elaboración del orden del día correspondiente a cada sesión, la cual deberá contener: Lista de asistencia; ratificación y/o comentarios del acta de

la sesión anterior; seguimiento de acuerdos del H. Consejo de Administración; seguimiento de los acuerdos del Comité de la sesión anterior; informe de gestión; informe del auditor externo(en su caso); estándares de servicio; informe de la Contraloría Interna; asuntos generales; acta de la sesión anterior y los demás documentos que integran el expediente de los casos que se someterán a la consideración del Comité;

III.-Someter los distintos documentos señalados en la fracción anterior a la aprobación previa del presidente del Comité;

IV.-Hacer llegar a cada uno de los miembros del Comité, con 5 días hábiles de anticipación la convocatoria, el orden del día y el apoyo documental;

V.- Asistir a las sesiones con derecho a voz;

VI.-Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido;

VII.-Levantar el acta correspondiente a cada sesión y turnarla a cada uno de los participantes para su aprobación y/o comentarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó dicha sesión e integrarlas a la carpeta de la siguiente sesión;

VIII.-Vigilar que se ejecuten a través de las distintas áreas que correspondan, los acuerdos que tomen y los compromisos que adquiera el Comité y dar el seguimiento correspondiente a los mismos;

IX.-Convocar a las juntas ordinarias y extraordinarias que considere convenientes;

X.- Preparar el informe ejecutivo de la Contraloría Interna y dar lectura del mismo en cada sesión;

XI.-Presidir las sesiones del Comité en los casos de ausencia de su titular;

XII.-Vigilar el oportuno cumplimiento de las metas que hubiese propuesto el Comité, así como informar trimestralmente sobre los avances y retrasos al respecto; y

XIII.-Realizar las demás funciones que le asigne el presidente o el Comité en pleno.

ARTICULO 28°.- Son obligaciones de los Miembros del Comité:

I.- Enviar en su caso al Secretario del Comité, la documentación correspondiente a los casos que se vayan a someter a consideración del Comité, con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión correspondiente;

II.- Aprobar tanto la orden del día, como los demás documentos contenidos en el expediente que corresponda a los distintos asuntos que se tratarán;

III.-Asistir a las sesiones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria;

IV.-Formular las observaciones y propuestas de los asuntos a tratar en el orden del día;

V.- Emitir su voto en los asuntos que se propongan en las sesiones;

VI.-Cumplir con las obligaciones y responsabilidades que resulten de los acuerdos tomados en las sesiones;

VII.-Comunicar al presidente por conducto del secretario técnico, con la oportuna anticipación, la imposibilidad para concurrir a las sesiones; y

VIII.-Las demás que les fijen las leyes, reglamentos y aquéllas que expresamente les asigne el Comité.

CAPITULO QUINTO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SUBDIRECTORES GENERALES

ARTICULO 29°.- Son atribuciones de los Subdirectores Generales:

I.- Acordar con el Director General el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;

II.- Desempeñar las comisiones que el Director General les encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;

III.-Someter a la aprobación del Director General los estudios y proyectos que elaboren las unidades administrativas a su cargo;

IV.-Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y administrativas en todos los asuntos a ellos asignados;

V.- Coordinar entre sí sus respectivas labores para obtener un mejor desarrollo de las mismas;

VI.-Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades operativas, técnicas y administrativas a ellos adscritas, conforme a los lineamientos que establece este Estatuto y lo que determine el Director General;

VII.-Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;

VIII.-Dictaminar las medidas necesarias de mejoramiento técnico administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Director General, la delegación en funcionarios subalternos de facultades que tengan encomendadas;

IX.-En su caso, expedir certificaciones sobre documentos de asuntos de su competencia;

X.-Recibir en acuerdo ordinario a los funcionarios responsables de las unidades administrativas de sus respectivas áreas y en acuerdo extraordinario a cualquier otro funcionario subalterno; todo ello conforme a los Manuales de Organización y Procedimientos que expida el Director General;

XI.-Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XII.-Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sean requeridas por otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como de la Administración Pública Federal;

XIII.-Resolver los recursos administrativos que les sean interpuestos, cuando legalmente procedan;

XIV.-Apoyar a la Dirección General del Organismo en la promoción, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo del Organismo, en congruencia con el Programa para el Desarrollo del Distrito Federal 1995-2000, el Programa Sectorial y demás programas pertinentes;

XV.-Proponer al Director General, las normas, políticas y medidas para apoyar el desarrollo de las unidades orgánicas cuya coordinación les sea encomendada;

XVI.-Participar en la elaboración de los programas institucionales, así como analizar, opinar sobre ellos y proponer los ajustes que se requieran;

XVII.-Realizar estudios y proponer proyectos de modernización administrativa, que requiera el desarrollo de los servicios que presta el Organismo, en sus respectivas áreas;

XVIII.-Administrar los recursos asignados al área de su responsabilidad;

XIX.-Cumplir con las disposiciones aplicables sobre capacitación y adiestramiento de los trabajadores del Organismo; y

XX.-Las demás que les señalen el titular del Organismo, el Consejo de Administración y las disposiciones legales y

administrativas aplicables, así como las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

CAPITULO SEXTO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

SECCION PRIMERA

DE LAS SUBDIRECCIONES GENERALES

ARTICULO 30°.- Corresponde a la Subdirección General Técnica:

I.- Definir y aprobar, previo acuerdo del Director General, el establecimiento y difusión de las políticas a las que debe ajustarse el funcionamiento técnico, operativo y mantenimiento de las instalaciones fijas, material rodante, edificios y talleres que integran la infraestructura del Organismo;

II.- Evaluar y aprobar, los criterios y lineamientos para la integración y coordinación del programa general de investigación y desarrollo tecnológico del Organismo;

III.-Coordinar las acciones de las áreas operativas para la instrumentación de los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios para el desarrollo y ejecución de programas orientados a la incorporación de innovaciones tecnológicas, que fortalezcan los índices de calidad en la operación de la red de servicio;

IV.-Definir y aprobar, previo acuerdo del Director General las políticas y lineamientos para mantener permanentemente actualizado el Plan Maestro del Metro y los programas que de él se deriven, proponiendo que sean viables y congruentes con los planes y programas de desarrollo del Distrito Federal y entidades circunvecinas;

V.- Evaluar y aprobar, previo acuerdo del Director General los mecanismos y lineamientos, para la organización, coordinación y desarrollo de la programación, presupuestación, contratación, ejecución y finiquito de la obra pública;

VI.-Aprobar y en su caso autorizar los contratos de obra pública, que generen las unidades responsables de la celebración de contratos;

VII.-Instruir a las unidades responsables de la obra pública, sobre la delegación de facultades para la contratación y demás aspectos inherentes a la obra pública;

VIII.-Evaluar y aprobar, previo acuerdo del Director General, los mecanismos de control, comunicación y

coordinación que permitan dar cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos para cubrir las diversas etapas de la obra pública;

IX.-Instruir a los titulares de las unidades responsables de la obra pública, a efecto de que todos los aspectos inherentes a la misma, se realicen en estricto apego a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y demás lineamientos y disposiciones normativas de la materia;

X.- Proponer al Director General las políticas y estrategias para mejorar las condiciones de operación y el desarrollo del Organismo;

XI.-Proponer al Director General el nombramiento o remoción de los directores y gerentes de la Subdirección General Técnica;

XII.-Autorizar la implantación de las medidas propositivas generadas por las áreas operativas, tendientes al mejoramiento técnico administrativo, así como de la calidad del servicio prestado al público usuario;

XIII.-Autorizar la instrumentación de los sistemas de control, verificación y supervisión, propuestos por las áreas operativas para el logro y cumplimiento de las funciones, metas y objetivos comprometidos en el Programa Operativo Anual;

XIV.-Participar y, en su caso, de acuerdo con sus atribuciones coadyuvar en el funcionamiento de los órganos colegiados legalmente constituidos en el Organismo, así como proporcionar las medidas tendientes a eficientar su operación; y

XV.-Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y otras disposiciones administrativas aplicables.

ARTICULO 31°.- Corresponde a la Subdirección General de Administración y Finanzas:

I.- Someter a la aprobación del Director General, el Programa Operativo Anual, el Programa de Mediano Plazo y el Programa de Trabajo del Organismo y demás programas institucionales, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como todos aquellos asuntos que sean de la competencia del mismo;

II.- Preparar y someter a la consideración del Director General los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo y las modificaciones que se hagan a los mismos;

III.-Someter a la consideración del Director General los proyectos de reformas al Estatuto Orgánico, así como a los reglamentos inherentes a la administración y operación del Organismo;

IV.-Expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público que se requieran, a efecto de que las funciones asignadas a las distintas áreas del Organismo, se realicen de manera congruente y eficaz;

V.- Proponer al Director General el nombramiento o remoción de los directores y gerentes de la Subdirección General de Administración y Finanzas;

VI.-Definir e implantar las medidas necesarias para el mejoramiento técnico administrativo y del servicio del Sistema;

VII.-Establecer los sistemas de control necesarios, para alcanzar las metas y objetivos propuestos;

VIII.-Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren la prestación de los servicios del Organismo;

IX.-Establecer y mantener un sistema de estadísticas que permitan determinar los indicadores de gestión del Organismo;

X.- Presentar periódicamente al Director General, el informe del desempeño de las actividades de la propia Subdirección General, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, así como los estados financieros del Organismo;

XI.-Planear, organizar, dirigir y coordinar los programas de trabajo y acciones orientadas a administrar y controlar los activos fijos y bienes muebles e inmuebles, administrándolos, regularizándolos o habilitándolos, a efecto de mantenerlos aptos para su adecuada operación y consecuente generación de recursos adicionales;

XII.-Ejercer las facultades que mediante acuerdos y disposiciones generales le delegue el Director General, para la mejor conducción de la propia Subdirección General;

XIII.-Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y acciones que se vinculan con la administración de recursos humanos, materiales y financieros del Organismo;

XIV.-Establecer los lineamientos a los que debe ajustarse la recepción, custodia, depósito y control de los recursos que son producto de la prestación del servicio de la red del Sistema;

XV.-Planear y coordinar los programas de comercialización de los espacios publicitarios y áreas comerciales propiedad del Organismo y en general los relativos a la explotación de

los activos del STC, para la prestación de servicios que generen recursos adicionales;

XVI.-Establecer los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranzas y recuperación de los adeudos a favor del Organismo ;

XVII.-Fijar los lineamientos para el manejo y control de los ingresos y egresos del Organismo;

XVIII.-Participar en la elaboración y revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas laborales del Organismo, difundirlas entre el personal y vigilar su cumplimiento;

XIX.-Definir, establecer y difundir las políticas y lineamientos a los que deban ajustarse los sistemas de planeación, programación, presupuestación, evaluación, contabilidad y administración de riesgos del Organismo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

XX.-Determinar las directrices, normas y criterios para la contratación de toda clase de créditos y financiamientos para el Organismo y vigilar su aplicación;

XXI.-Intervenir en la contratación de toda clase de créditos y financiamientos para el Organismo, aprobados por el sector coordinador en los términos de la Ley de Ingresos del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Deuda Pública y el Código Financiero del Distrito Federal;

XXII.-Diseñar, proponer y realizar los estudios y proyecciones financieras orientados a apoyar los programas de desarrollo del Organismo en el corto, mediano y largo plazos;

XXIII.-Planear, organizar, dirigir y coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual, así como el programa de mediano plazo del Organismo;

XXIV.-Definir y difundir las políticas y lineamientos para regular el ejercicio del presupuesto asignado al Organismo, así como la autorización y registro de transferencias, ampliaciones y modificaciones presupuestales que se requieran, de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en la materia;

XXV.-Coordinar, supervisar y evaluar el ejercicio de los recursos financieros del Organismo, estableciendo las bases de coordinación, los mecanismos de control y de seguimiento adecuados;

XXVI.-Definir y difundir las bases para la conducción de la política del Organismo, en materia de desarrollo informático;

XXVII.-Definir, establecer, operar y supervisar el sistema de contabilidad, así como las normas de control contable a que se sujetarán las unidades administrativas del Organismo y conservar por el plazo legal los libros, registros auxiliares, información y documentos comprobatorios de las operaciones financieras de la entidad;

XXVIII.-Definir las políticas y establecer las bases de coordinación necesarias para el desarrollo de estudios y proyectos orientados a mejorar la calidad y productividad, optimizando las estructuras, sistemas y procedimientos de las distintas áreas del Organismo;

XXIX.-Dictar las directrices para vigilar el cumplimiento y observancia de las disposiciones contenidas en la Ordenanza emitida por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en las Normas que reglamentan el funcionamiento del tren subterráneo Metro en relación con los usuarios, y en su caso, remitir a los infractores ante las autoridades competentes, aportando los elementos necesarios para la aplicación de las sanciones que correspondan;

XXX.-Establecer, mantener y coordinar la operación del Programa Interno de Protección Civil para los usuarios, personal e instalaciones, bienes e información del Organismo;

XXXI.-Participar y, en su caso, de acuerdo con sus atribuciones coadyuvar en el funcionamiento de los órganos colegiados legalmente constituidos en el Organismo, así como proporcionar las medidas tendientes a eficientar su operación;

XXXII.-Definir las directrices para diseñar, establecer, coordinar y operar los sistemas y dispositivos de seguridad y vigilancia que permitan preservar los bienes e instalaciones del Organismo, así como la integridad física de sus usuarios y empleados;

XXXIII.-Planear las acciones para organizar, dirigir y coordinar las maniobras de control de afluencia y dosificación de usuarios en las instalaciones de la red de servicio; y

XXXIV.-Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y otras disposiciones administrativas aplicables.

SECCION SEGUNDA

DE LAS DIRECCIONES

ARTICULO 32°.- Corresponde a la Dirección de Operación:

I.- Definir, establecer y difundir las políticas a las que deban ajustarse el funcionamiento de las estaciones, los programas de operación de trenes y los sistemas de regulación del tráfico de los mismos, de conformidad con los lineamientos y directrices emanados de la Subdirección General Técnica;

II.- Planear y organizar la implantación de dispositivos orientados a regular el acceso y circulación de usuarios, en las estaciones que conforman la red de servicio;

III.- Definir, establecer y vigilar la aplicación de las políticas, sistemas y procedimientos para la ejecución de los programas de mantenimiento a los trenes que conforman el parque vehicular del Organismo;

IV.- Definir e instrumentar las medidas necesarias para verificar la calidad de los procesos de fabricación de trenes;

V.- Establecer y difundir las políticas, normas técnicas y de calidad que deban observarse en el desarrollo de los programas de mantenimiento a los equipos e instalaciones electrónicas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y de vías que conforman la infraestructura operativa de la red de servicio;

VI.- Establecer los criterios y normas técnicas para la operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones destinadas a la distribución de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del Organismo;

VII.- Organizar y dirigir el desarrollo de los programas, proyectos y presupuestos que se requieran para las adecuaciones, ampliaciones, mantenimiento y conservación de los edificios, talleres, estaciones y demás inmuebles del Organismo;

VIII.- Coordinar la integración y proporcionar la información referente a los procesos de obra pública que sean requeridos por las dependencias fiscalizadoras del gasto, en los términos establecidos en la normatividad vigente;

IX.- Establecer los lineamientos y directrices para que el desarrollo de los procesos inherentes a la obra pública, tales como la planeación, programación, presupuestación, contratación, supervisión, revisión de estimaciones, ajustes de costos, cálculo de estimaciones o penas convencionales y recepción de obras, se realice conforme a las políticas, procedimientos y demás normas y disposiciones legales y administrativas aplicables;

X.- Difundir y vigilar la aplicación de los criterios y lineamientos para la integración y coordinación del programa general de investigación y desarrollo tecnológico del Organismo;

XI.- Instrumentar los mecanismos de coordinación necesarios para el desarrollo y ejecución de programas orientados a la incorporación de innovaciones tecnológicas,

que fortalezcan los índices de calidad en la operación de la red de servicio;

XII.- Presidir el Comité de Análisis de la Calidad del Servicio, así como participar y en su caso de acuerdo con sus atribuciones, coadyuvar en el funcionamiento de los Organos Colegiados legalmente constituidos en el Organismo, así como proporcionar las medidas tendientes a eficientar su operación;

XIII.- Informar periódicamente a la Subdirección General Técnica sobre el avance y cumplimiento de las metas y programas encomendados; y

XIV.- Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO 33°.- Corresponde a la Dirección de Administración:

I.- Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y acciones que se vinculan con la administración de recursos humanos, materiales y financieros del Organismo;

II.- Establecer los lineamientos a los que debe ajustarse la recepción, custodia, depósito y control de los recursos que son producto de la prestación del servicio de la red del Sistema;

III.- Determinar las directrices, normas y criterios para la contratación de toda clase de créditos y financiamientos para el Organismo y vigilar su aplicación;

IV.- Intervenir en la contratación de toda clase de créditos y financiamientos para el Organismo, aprobados por el sector coordinador en los términos de la Ley de Ingresos del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Deuda Pública y el Código Financiero del Distrito Federal;

V.- Planear y coordinar los programas de comercialización de las áreas y espacios publicitarios propiedad del Organismo;

VI.- Establecer los criterios y políticas a que debe sujetarse el sistema de cobranzas y recuperación de los adeudos a favor del Organismo;

VII.- Fijar los lineamientos para el manejo y control de los ingresos y egresos del Organismo;

VIII.- Planear, normar y supervisar los criterios para la inversión de los recursos de tesorería;

IX.- Participar en la elaboración y revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas laborales del Organismo, difundirlas entre el personal y vigilar su cumplimiento;

X.- Establecer, coordinar y vigilar la correcta aplicación de las políticas y procedimientos en materia de capacitación, servicio médico y demás prestaciones de los trabajadores;

XI.-Dirigir y coordinar la gestión de la ministración de fondos autorizados ante la Tesorería del Distrito Federal;

XII.-Establecer y difundir las normas, políticas y procedimientos para regular la adquisición, almacenamiento y distribución de los bienes muebles, equipos e insumos; así como para la contratación de servicios diversos;

XIII.-Definir y vigilar la aplicación de las políticas y lineamientos para mantener permanentemente actualizado el inventario de los bienes que constituyen el activo fijo del Organismo;

XIV.-Participar y, en su caso, de acuerdo con sus atribuciones coadyuvar en el funcionamiento de los órganos colegiados legalmente constituidos en el Organismo, así como proporcionar las medidas tendientes a eficientar su operación;

XV.-Informar a la Subdirección General de Administración y Finanzas sobre el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos, para la optimización de los recursos asignados a las Gerencias de Recursos Humanos, Materiales y Financieros;

XVI.-Informar periódicamente a la Subdirección General de Administración y Finanzas sobre el avance y cumplimiento de las metas y programas encomendados; y

XVII.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO 34°.- Corresponde a la Dirección de Programación y Presupuesto:

I.- Definir, establecer y difundir las políticas y lineamientos a los que deban ajustarse los sistemas de planeación, programación, presupuestación, evaluación, contabilidad y administración de riesgos del Organismo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

II.- Diseñar, proponer y realizar los estudios y proyecciones financieras orientados a apoyar los programas de desarrollo del Organismo en el corto, mediano y largo plazos;

III.-Planear, organizar, dirigir y coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual, así como el programa de mediano plazo del Organismo;

IV.-Determinar las directrices, normas y criterios técnicos que permitan la preparación adecuada y uniforme de los programas de metas y de los presupuestos de las unidades administrativas del Organismo y vigilar su aplicación;

V.- Definir y difundir las políticas y lineamientos para regular el ejercicio del presupuesto asignado al Organismo, así como la autorización y registro de transferencias, ampliaciones y modificaciones presupuestales que se requieran, de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en la materia;

VI.-Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de evaluación del programa de metas del Organismo;

VII.-Dirigir las relaciones institucionales con el sector coordinador en materia de financiamiento, programación, presupuesto, contabilidad y gasto público;

VIII.-Definir y difundir las bases para la conducción de la política del Organismo, en materia de desarrollo informático;

IX.-Definir, establecer, operar y supervisar el sistema de contabilidad, así como las normas de control contable a que se sujetarán las unidades administrativas del Organismo y conservar por el plazo legal los libros, registros, auxiliares, información y documentos comprobatorios de las operaciones financieras de la entidad;

X.- Definir, establecer y vigilar la aplicación de mecanismos para el aseguramiento de los bienes patrimoniales del Organismo, así como para la gestión de las indemnizaciones, cuando así proceda;

XI.-Definir las políticas y establecer las bases de coordinación necesarias para el desarrollo de estudios y proyectos orientados a mejorar la calidad y productividad, optimizando las estructuras, sistemas y procedimientos de las distintas áreas del Organismo;

XII.-Participar y, en su caso, de acuerdo con sus atribuciones coadyuvar en el funcionamiento de los órganos colegiados legalmente constituidos en el Organismo, así como proporcionar las medidas tendientes a eficientar su operación; y

XIII.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SECCION TERCERA

DE LA CONTRALORIA INTERNA Y LAS GERENCIAS

ARTICULO 35°.- Corresponde a la Contraloría Interna:

I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de información estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos;

II.-Elaborar el programa anual de control y auditoría, vigilar su ejecución, formular las observaciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas y proponer recomendaciones a los titulares de las áreas auditadas, a fin de que éstas se implementen;

III.-Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas, propiciando reuniones periódicas con las áreas auditadas;

IV.-Informar al Director General de acuerdo con las políticas establecidas sobre los resultados del Sistema Integrado de Control, así como de la evaluación de las áreas del Organismo que hayan sido objeto de fiscalización, proporcionando información a las autoridades competentes, cuando así proceda, sobre el resultado de tales intervenciones;

V.-Intervenir en los comités y subcomités de adquisiciones y de obras, así como en los demás donde esté prevista su participación y solicitar a los servidores públicos, proveedores y contratistas la información relacionada con los actos de que se trate;

VI.-Intervenir en los actos derivados de los procedimientos de licitación pública y por invitación restringida que se celebren en apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas;

VII.-Atender los requerimientos de las autoridades competentes, en materia de inconformidades presentadas por los particulares, con motivo de las adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma, concesiones, acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que celebren con el Organismo;

VIII.-Verificar la correcta aplicación de las aportaciones otorgadas al Organismo por el Gobierno del Distrito Federal;

IX.-Intervenir en las actas de entrega recepción de las unidades administrativas del Organismo, en los términos de la normatividad correspondiente;

X.-Captar las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos por actos y omisiones que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables al servicio público que desempeñen;

XI.-Emitir las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos en materia de responsabilidades, así como las de los recursos administrativos que se interpongan en contra de dichas resoluciones;

XII.-Aplicar las políticas, bases e instrumentos que emita la Contraloría General del Distrito Federal, para el control y seguimiento de la atención de la información que envíe el Organismo, así como para el desahogo de las acciones que

promuevan las Contadurías Mayores de Hacienda de la Cámara de Diputados y de la Asamblea Legislativa, respectivamente;

XIII.-Vigilar, en el ámbito de su competencia, que las unidades administrativas correspondientes cumplan con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación de la gestión pública, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Organismo;

XIV.-Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales transferidos al Organismo, con base en los acuerdos, convenios y bases de colaboración establecidos entre el Gobierno del Distrito Federal y las autoridades federales competentes; y

XV.-Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, acuerdos y las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos.

ARTICULO 36°.- Corresponde a la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas:

I.-Diseñar y someter a la aprobación de la Dirección General, las políticas necesarias para normar la utilización de los medios de radio e impresos que se operan o ubican en la red de servicio y demás instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo;

II.-Programar, coordinar y controlar las transmisiones musicales y mensajes de servicio social emitidas por audiómetro;

III.-Diseñar, organizar y coordinar la producción de material de radio, televisión e impresos, destinados a difundir y consolidar la imagen positiva del Sistema de Transporte Colectivo;

IV.-Formular y supervisar la producción de los programas de radio, así como los mensajes filmados o grabados, destinados a su transmisión en los medios masivos de comunicación;

V.-Vigilar las transmisiones de radio y televisión producidos por el Organismo, cuidando que se mantengan dentro de los límites de respeto a la vida privada y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos;

VI.-Verificar que las transmisiones de radio se apeguen a las normas y disposiciones legales en la materia, emitidas por la Secretaría de Gobernación;

VII.-Diseñar y transmitir mensajes destinados a orientar a los usuarios de la red de servicio en los casos de servicios provisionales, a efecto de facilitar su traslado;

VIII.-Coordinar y supervisar la elaboración de las publicaciones e impresos, destinados a orientar a los usuarios y normar su comportamiento, para facilitar el uso de la red de servicio en las mejores condiciones de seguridad;

IX.-Realizar los estudios e investigaciones necesarias para conocer oportunamente los efectos de las transmisiones de radio en el público usuario, así como la opinión del mismo sobre las actividades y servicio que presta el Organismo;

X.-Coordinar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas de difusión de información de comunicación social del Sistema;

XI.-Participar en el diseño e implantación de las campañas de fortalecimiento de la imagen del Sistema e intervenir en la contratación y supervisión de los medios de comunicación que se requieran para su realización;

XII.-Organizar las entrevistas y conferencias de prensa del Director General y demás servidores públicos del Organismo y emitir los boletines correspondientes;

XIII.-Establecer mecanismos de coordinación a nivel de relaciones públicas y comunicación social con las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal;

XIV.-Coordinar la preparación y difusión de la información relevante emanada de la operación del Organismo, utilizando los diferentes medios de comunicación masiva;

XV.-Informar oportunamente al Director General, sobre los sucesos nacionales e internacionales que tengan relación con las actividades de la institución;

XVI.-Coordinar y administrar los programas de cultura y divulgación científica dentro de los espacios e instalaciones destinados por el Organismo para tal fin;

XVII.-Apoyar en la distribución de folletería institucional y de Organismos del Sector Público;

XVIII.-Dirigir, coordinar y controlar de los módulos ubicados en la red de servicio, destinados a proporcionar orientación e información al público usuario, para una adecuada utilización de la red de servicio;

XIX.-Coordinar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas de relaciones públicas del Sistema;

XX.-Apoyar la celebración de conferencias, congresos y seminarios relacionados con actividades de competencia del Organismo;

XXI.-Coordinar el desarrollo de los eventos socio culturales organizados por el Sistema de Transporte Colectivo;

XXII.-Atender las actividades protocolarias y atenciones del Director General y demás servidores públicos del Sistema;

XXIII.-Proporcionar a las personas que lo requieran, los servicios de visitas guiadas a las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo;

XXIV.-Controlar y supervisar el uso adecuado de los espacios institucionales ubicados dentro de la red del Sistema;

XXV.-Recibir, canalizar y dar respuesta a las quejas y/o sugerencias que presenten los usuarios, a través de los medios de comunicación o en forma directa;

XXVI.-Elaborar los instrumentos necesarios para lograr una mayor sinergia entre los trabajadores y la alta Dirección del STC; y

XXVII.-Elaborar los documentos técnico administrativos necesarios para orientar el desarrollo de las actividades asignadas, de conformidad con las políticas y lineamientos aplicables en la materia.

ARTICULO 37°.- Corresponde a la Gerencia Jurídica:

I.- Formular los proyectos de reglamentos, acuerdos y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de las unidades administrativas, así como revisar todos los que se relacionen con la esfera de competencia del Organismo, conforme a los lineamientos que establezca el Director General;

II.- Remitir a las autoridades del Distrito Federal que corresponda las disposiciones del Organismo que deban publicarse en el diario oficial o en la gaceta oficial, así como difundir los acuerdos del Director General que no se divulguen por ese medio;

III.-Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que se relacionen con el ámbito de competencia del Organismo, así como las circulares y órdenes que, en razón de sus atribuciones, expidan los titulares de las unidades administrativas del mismo;

IV.-Representar al Director General en los asuntos contenciosos en que sea parte, en los juicios laborales que se tramiten ante los tribunales del trabajo, en los amparos interpuestos en contra de actos del Organismo y en general, intervenir en las reclamaciones que puedan afectar su interés jurídico. Asimismo, formular ante el ministerio público querrelas, denuncias y otorgamiento de perdón, así como previo acuerdo del Director General, presentar los desistimientos que procedan;

V.-Firmar los oficios dirigidos a las autoridades competentes, relativos a las gestiones para regularizar la legal estancia en el país de los extranjeros que presten o pretendan prestar sus servicios personales en el Organismo;

VI.-Dictaminar, conforme a las disposiciones aplicables y a solicitud de las unidades administrativas, acerca de la vigencia o prescripción de derechos del personal del Organismo, para efectuar el cobro de remuneraciones omitidas;

VII.-Dictaminar las sanciones a que se haga acreedor el personal del Organismo, conforme a las disposiciones reglamentarias;

VIII.-Substanciar y resolver los procedimientos administrativos de nulidad, revocación, cancelación, reconsideración, revisión y en general, todos aquéllos que tiendan a modificar o extinguir derechos u obligaciones creados por resoluciones que dicte el Organismo, con excepción de aquéllos que hubiesen sido encomendados a otras unidades administrativas del mismo;

IX.-Formular los proyectos de convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervenga el Organismo, de acuerdo con los requerimientos de las unidades administrativas;

X.- Proponer al Director General la normatividad que habrá de observarse en el ejercicio de la delegación de facultades;

XI.-Tramitar, ante las dependencias competentes, la expedición de las resoluciones necesarias para la incorporación de bienes inmuebles para el patrimonio, cuando se destine al servicio del Organismo;

XII.-Registrar los instrumentos normativos que emita el Director General y las unidades administrativas del Organismo, así como los nombramientos que expida el titular;

XIII.-Desahogar las consultas de carácter jurídico que le formulen los titulares de las unidades administrativas, así como promover la coordinación necesaria a efecto de apoyar la prestación permanente de los servicios jurídicos a las mismas;

XIV.-Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos, cuando deban ser exhibidas en procedimientos judiciales y contencioso administrativos y en general, para cualquier proceso o averiguación;

XV.-Auxiliar al Director General dentro de la esfera de su competencia, en aquellas tareas encomendadas a éste, relacionadas con la conducción del Organismo; y

XVI.-Las demás afines a las que anteceden de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO 38°.-Corresponde a la Gerencia de Planeación:

I.- Establecer y vigilar la aplicación de las políticas y lineamientos para mantener permanentemente actualizado el Plan Maestro del Metro y los programas que de él se deriven, asegurando su viabilidad y congruencia con los planes y programas de desarrollo del Distrito Federal y entidades circunvecinas;

II.- Organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades tendientes a revisar, actualizar y aplicar técnicas, métodos y modelos modernos para la construcción

de distintos escenarios para el mediano y largo plazos, técnica y funcionalmente viables, que permitan el crecimiento ordenado y congruente de la red del Metro;

III.-Establecer los criterios para revisar y analizar la infraestructura vial y de servicios del Area Metropolitana de la Ciudad de México a efecto de identificar arterias, funcional y técnicamente viables para la incorporación de líneas del Metro;

IV.-Definir el ámbito de cobertura del programa maestro del metro, mediante el análisis de la situación actual y de tendencias demográficas y de expansión urbana del Distrito Federal y del Estado de México en el mediano y largo plazo;

V.-Evaluar las alternativas de trazo para las líneas que comprenden las fases subsecuentes del Plan Maestro del Metro, considerando los planes de desarrollo urbano del Distrito Federal y estados circunvecinos, así como las tendencias de crecimiento vehicular público y privado y someterlas a la consideración de las autoridades del Organismo;

VI.-Establecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las encuestas de Origen-Destino y estudios complementarios que permitan aportar elementos de juicio para sustentar las decisiones sobre el trazo y trayectoria de las líneas del Plan Maestro del Metro;

VII.-Dirigir y coordinar las investigaciones acerca de los avances tecnológicos en materia de transporte urbano y determinar la viabilidad de incorporarlos a las nuevas líneas del Metro y sistemas alternos de transporte;

VIII.-Coordinar el desarrollo de los estudios e investigaciones necesarios para identificar y evaluar el impacto social de las futuras líneas del Metro contenidas en su Plan Maestro;

IX.-Conducir las relaciones inter-institucionales que sean necesarias para la concertación de programas y estudios prospectivos, referentes a la problemática de transporte masivo; y

X.- Las demás afines a las que anteceden, que le encomiende la Subdirección General Técnica.

ARTICULO 39°.- Corresponde a la Gerencia de Líneas 1, 3 y 4:

I.- Aplicar las políticas y directrices a las que se deban ajustar el funcionamiento de las estaciones, los programas de operación de trenes y los sistemas de regulación del tráfico de los mismos, en las líneas de su competencia;

II.- Establecer, dirigir y coordinar la instrumentación de acciones orientadas a garantizar el acceso y tránsito de usuarios en las estaciones de las líneas de su competencia, en las mejores condiciones de fluidez y seguridad;

III.-Definir y establecer mecanismos de coordinación necesarios para asegurar el cumplimiento de las políticas y programas de operación de trenes y estaciones para cada una de las líneas de su competencia, con base en las condiciones que presente la demanda de transporte;

IV.-Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para mantener la continuidad en la prestación del servicio de transporte, en las mejores condiciones de seguridad y eficiencia;

V.-Establecer las medidas necesarias para garantizar la existencia y funcionalidad de los equipos y dispositivos de seguridad industrial e higiene para prevenir accidentes que puedan afectar la integridad física de los usuarios, trabajadores e instalaciones;

VI.-Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las líneas de su competencia cuenten con los sistemas y dispositivos de seguridad y vigilancia, para prevenir y atender los incidentes que afecten la integridad física de los usuarios y trabajadores, así como el patrimonio del Organismo;

VII.-Participar en la implantación de sistemas tendientes a mantener e incrementar la seguridad en la operación y circulación de los trenes, así como en el funcionamiento de las estaciones y puestos de control y mando;

VIII.-Coordinar los dispositivos de apoyo para atender oportunamente los incidentes, accidentes y averías técnicas que se susciten en las estaciones, interestaciones, vías secundarias, instalaciones fijas y trenes de las líneas de su competencia;

IX.-Promover el desarrollo y puesta en práctica de proyectos de ingeniería y alternativas orientadas a mejorar la calidad y productividad en la prestación del servicio;

X.-Coordinar la operación de los equipos e instalaciones electrónicas destinadas a dirigir y controlar la circulación de los trenes;

XI.-Participar en la puesta en operación del nuevo material rodante, así como la aplicación de pruebas de funcionamiento a los dispositivos y equipos inherentes al ámbito de su competencia;

XII.-Definir y establecer los lineamientos para el procesamiento y evaluación de la información relativa a las averías técnicas, incidentes y accidentes que se susciten durante la prestación del servicio, a fin de desarrollar y proponer medidas preventivas apropiadas;

XIII.-Definir en coordinación con las áreas centrales internas que corresponda, las políticas y lineamientos en materia de obra pública, programación, presupuestación, organización, administración de recursos humanos, materiales y financieros aplicables al ámbito de su competencia;

XIV.-Organizar y coordinar el desarrollo de los programas, proyectos y presupuestos de obra pública que se requieran para las adecuaciones, modificaciones y ampliaciones de las estaciones y líneas de su competencia, ya sea mediante administración directa o por obra contratada;

XV.-Dirigir, organizar y coordinar, en el ámbito de su competencia, los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, supervisión, revisión de estimaciones, ajustes de costos, cálculo de sanciones o penas convencionales y recepción de obra pública, verificando que el desarrollo de los mismos, se realice conforme a las políticas y procedimientos establecidos, así como a las normas y disposiciones legales y administrativas aplicables;

XVI.-Establecer los lineamientos para verificar que las compañías contratistas se apeguen a las especificaciones indicadas en los contratos durante el proceso de ejecución de las obras asignadas;

XVII.-Organizar, coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en materia de electricidad, carpintería, plomería, cerrajería, albañilería, pintura, cancelería y demás intervenciones inherentes a la obra civil que se requieran en las estaciones de las líneas de su competencia;

XVIII.-Coordinar y supervisar la elaboración y ejecución de los programas operativos anuales de las áreas a su cargo;

XIX.-Establecer los lineamientos para la elaboración del programa de metas y anteproyectos del presupuesto de la Gerencia, conforme a las políticas y procedimientos establecidos;

XX.-Gestionar el suministro de los recursos materiales y servicios generales requeridos para la operación de la Gerencia, conforme a las políticas y procedimientos establecidos;

XXI.-Informar a la Dirección de Operación, sobre el avance y cumplimiento de los programas y metas encomendados; y

XXII.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables.

ARTICULO 40°.- Corresponde a la Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A":

I.- Aplicar las políticas y directrices a las que se deban ajustar el funcionamiento de las estaciones, los programas de operación de trenes y los sistemas de regulación del tráfico de los mismos, en las líneas de su competencia;

II.- Establecer, dirigir y coordinar la instrumentación de acciones orientadas a garantizar el acceso y tránsito de

usuarios en las estaciones de las líneas de su competencia, en las mejores condiciones de fluidez y seguridad;

III.-Definir y establecer mecanismos de coordinación necesarios para asegurar el cumplimiento de las políticas y programas de operación de trenes y estaciones para cada una de las líneas de su competencia, con base en las condiciones que presente la demanda de transporte;

IV.-Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para mantener la continuidad en la prestación del servicio de transporte, en las mejores condiciones de seguridad y eficiencia;

V.- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las líneas de su competencia cuenten con los sistemas y dispositivos de seguridad y vigilancia, para prevenir y atender los incidentes que afecten la integridad física de los usuarios y trabajadores, así como el patrimonio del Organismo;

VI.-Establecer en la Línea "A" las medidas necesarias para garantizar la existencia y funcionalidad de los equipos y dispositivos de seguridad industrial e higiene para prevenir accidentes que puedan afectar la integridad física de los usuarios, trabajadores e instalaciones;

VII.-Participar en la implantación de sistemas tendientes a mantener e incrementar la seguridad en la operación y circulación de los trenes, así como en el funcionamiento de las estaciones y puestos de control y mando;

VIII.-Coordinar los dispositivos de apoyo para atender oportunamente los incidentes, accidentes y averías técnicas que se susciten en las estaciones, instalaciones fijas y trenes de las líneas de su competencia;

IX.-Promover el desarrollo y puesta en práctica de proyectos de ingeniería y alternativas orientadas a mejorar la calidad y productividad en la prestación del servicio;

X.- Coordinar la operación de los equipos e instalaciones electrónicas destinadas a dirigir y controlar la circulación de los trenes;

XI.-Participar en la puesta en operación del nuevo material rodante, así como la aplicación de pruebas de funcionamiento a los dispositivos y equipos inherentes al ámbito de su competencia;

XII.-Definir y establecer los lineamientos para el procesamiento y evaluación de la información relativa a las averías técnicas, incidentes y accidentes que se susciten durante la prestación del servicio, a fin de desarrollar y proponer medidas preventivas apropiadas;

XIII.-Establecer, dirigir y controlar el mantenimiento a los trenes que conforman el parque vehicular de la Línea "A" manteniendo una alta disponibilidad del taller de mantenimiento, fosa pantitlán, taller de vías, catenaria y demás instalaciones a su cargo;

XIV.-Establecer, dirigir y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e instalaciones electrónicas, electromecánicas, hidráulicas, de vías y catenaria que conforman la infraestructura operativa de la Línea "A";

XV.-Definir en coordinación con las áreas centrales internas que corresponda, las políticas y lineamientos en materia de obra pública, programación, presupuestación, organización, administración de recursos humanos, materiales y financieros aplicables al ámbito de su competencia;

XVI.-Organizar y coordinar el desarrollo de los programas, proyectos y presupuestos de obra pública que se requieran para las adecuaciones, modificaciones y ampliaciones menores de las estaciones y líneas de su competencia, ya sea mediante administración directa o por obra contratada;

XVII.-Dirigir, organizar y coordinar, en el ámbito de su competencia, los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, supervisión, revisión de estimaciones, ajustes de costos, cálculo de sanciones o penas convencionales y recepción de obra pública, verificando que el desarrollo de los mismos, se realice conforme a las políticas y procedimientos establecidos, así como a las normas y disposiciones legales y administrativas aplicables;

XVIII.-Establecer los lineamientos para verificar que las compañías contratistas se apeguen a las especificaciones indicadas en los contratos durante el proceso de ejecución de las obras asignadas;

XIX.-Organizar, coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en materia de electricidad, carpintería, plomería, cerrajería, albañilería, pintura, cancelería y demás intervenciones menores inherentes a la obra civil que se requieran en las estaciones de las líneas de su competencia;

XX.-Coordinar y supervisar la elaboración y ejecución de los programas operativos anuales de las áreas a su cargo;

XXI.-Establecer los lineamientos para la elaboración del programa de metas y anteproyectos del presupuesto de la Gerencia, conforme a las políticas y procedimientos establecidos por la Gerencia de Presupuesto;

XXII.-Gestionar el suministro de los recursos materiales y servicios generales requeridos para la operación de la Gerencia, conforme a las políticas y procedimientos establecidos;

XXIII.-Informar a la Dirección de Operación, sobre el avance y cumplimiento de los programas y metas encomendados; y

XXIV.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables.

ARTICULO 41°.- Corresponde a la Gerencia de Líneas 2, 5 y 6:

I.- Aplicar las políticas y directrices a las que se deban ajustar el funcionamiento de las estaciones, los programas de operación de trenes y los sistemas de regulación del tráfico de los mismos, en las líneas de su competencia;

II.- Establecer, dirigir y coordinar la instrumentación de acciones orientadas a garantizar el acceso y tránsito de usuarios en las estaciones de las líneas de su competencia, en las mejores condiciones de fluidez y seguridad;

III.-Definir y establecer mecanismos de coordinación necesarios para asegurar el cumplimiento de las políticas y programas de operación de trenes y estaciones para cada una de las líneas de su competencia, con base en las condiciones que presente la demanda de transporte;

IV.-Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para mantener la continuidad en la prestación del servicio de transporte, en las mejores condiciones de seguridad y eficiencia;

V.-Establecer las medidas necesarias para garantizar la existencia y funcionalidad de los equipos y dispositivos de seguridad industrial e higiene para prevenir accidentes que puedan afectar la integridad física de los usuarios, trabajadores e instalaciones;

VI.-Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las líneas de su competencia cuenten con los sistemas y dispositivos de seguridad y vigilancia, para prevenir y atender los incidentes que afecten la integridad física de los usuarios y trabajadores, así como el patrimonio del Organismo;

VII.-Participar en la implantación de sistemas tendientes a mantener e incrementar la seguridad en la operación y circulación de los trenes, así como en el funcionamiento de las estaciones y puestos de control y mando;

VIII.-Coordinar los dispositivos de apoyo para atender oportunamente los incidentes, accidentes y averías técnicas que se susciten en las estaciones, interestaciones, vías secundarias, instalaciones fijas y trenes de las líneas de su competencia;

IX.-Promover el desarrollo y puesta en práctica de proyectos de ingeniería y alternativas orientadas a mejorar la calidad y productividad en la prestación del servicio;

X.- Coordinar la operación de los equipos e instalaciones electrónicas destinadas a dirigir y controlar la circulación de los trenes;

XI.-Participar en la puesta en operación del nuevo material rodante, así como la aplicación de pruebas de funcionamiento a los dispositivos y equipos inherentes al ámbito de su competencia;

XII.-Definir y establecer los lineamientos para el procesamiento y evaluación de la información relativa a las averías técnicas, incidentes y accidentes que se susciten durante la prestación del servicio, a fin de desarrollar y proponer medidas preventivas apropiadas;

XIII.-Definir en coordinación con las áreas centrales internas que corresponda, las políticas y lineamientos en materia de obra pública, programación, presupuestación, organización, administración de recursos humanos, materiales y financieros aplicables al ámbito de su competencia;

XIV.-Organizar y coordinar el desarrollo de los programas, proyectos y presupuestos de obra pública que se requieran para las adecuaciones, modificaciones y ampliaciones de las estaciones y líneas de su competencia, ya sea mediante administración directa o por obra contratada;

XV.-Dirigir, organizar y coordinar, en el ámbito de su competencia, los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, supervisión, revisión de estimaciones, ajustes de costos, cálculo de sanciones o penas convencionales y recepción de obra pública, verificando que el desarrollo de los mismos, se realice conforme a las políticas y procedimientos establecidos, así como a las normas y disposiciones legales y administrativas aplicables;

XVI.-Establecer los lineamientos para verificar que las compañías contratistas se apeguen a las especificaciones indicadas en los contratos durante el proceso de ejecución de las obras asignadas;

XVII.-Organizar, coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en materia de electricidad, carpintería, plomería, cerrajería, albañilería, pintura, cancelería y demás intervenciones inherentes a la obra civil que se requieran en las estaciones de las líneas de su competencia;

XVIII.-Coordinar y supervisar la elaboración y ejecución de los programas operativos anuales de las áreas a su cargo;

XIX.-Establecer los lineamientos para la elaboración del programa de metas y anteproyectos del presupuesto de la Gerencia, conforme a las políticas y procedimientos establecidos por la Gerencia de Presupuesto;

XX.-Gestionar el suministro de los recursos materiales y servicios generales requeridos para la operación de la Gerencia, conforme a las políticas y procedimientos establecidos;

XXI.-Informar a la Dirección de Operación, sobre el avance y cumplimiento de los programas y metas encomendados; y

XXII.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables.

ARTICULO 42°.- Corresponde a la Gerencia de Instalaciones Fijas:

I.- Desarrollar, a través de las áreas que integran la estructura orgánica de instalaciones fijas, los programas de mantenimiento de los equipos e instalaciones electrónicas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y de vías, que conforman la infraestructura operativa de la red de servicio del metro neumático, vigilando se apliquen las políticas, lineamientos, normas técnicas y de calidad que establezcan la Dirección de Operación y autoridades superiores del Sistema;

II.- Organizar, dirigir y controlar el desarrollo de los programas de mantenimiento a los equipos e instalaciones fijas de su competencia e instrumentar las medidas necesarias para supervisar su ejecución;

III.-Definir y vigilar el cumplimiento de las políticas para la atención oportuna de las averías técnicas que se susciten en los equipos e instalaciones electrónicas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y de vías de la red del metro neumático;

IV.-Evaluar la información relativa a las averías técnicas que se susciten en el ámbito de su competencia, a efecto de desarrollar e implantar medidas preventivas apropiadas;

V.- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con otras áreas del Organismo, para instrumentar acciones orientadas a incrementar la seguridad en la operación de la red neumática en servicio;

VI.-Establecer las directrices y lineamientos, para el desarrollo de estudios que permitan mejorar el funcionamiento de los equipos e instalaciones electrónicas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y de vías, así como para optimizar los métodos de mantenimiento;

VII.-Aprobar y participar en la incorporación de innovaciones tecnológicas en los equipos e instalaciones de su responsabilidad;

VIII.-Coordinar en el ámbito de su competencia, la recepción y aplicación de pruebas de funcionamiento a los equipos e instalaciones incorporadas a la red de servicio; y

IX.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables.

ARTICULO 43°.- Corresponde a la Gerencia de Mantenimiento de Material Rodante:

I.- Establecer y coordinar las políticas, lineamientos, normas y programas de mantenimiento a los trenes de rodadura neumática que conforman el parque vehicular del Organismo;

II.-Organizar, dirigir y controlar los programas de mantenimiento al material rodante e instrumentar las medidas necesarias para verificar que en su ejecución se observen las normas de calidad, métodos y procedimientos establecidos;

III.-Determinar los lineamientos y directrices para la aplicación de medidas orientadas a verificar la calidad en los procesos de fabricación de trenes;

IV.-Participar en la aplicación de pruebas de funcionamiento a los nuevos trenes adquiridos, así como a los dispositivos y equipos inherentes al ámbito de su competencia;

V.- Determinar las estrategias para el desarrollo de estudios e investigaciones que permitan perfeccionar los métodos aplicados al mantenimiento del material rodante;

VI.-Evaluar la información relativa a las averías técnicas que se susciten en el material rodante, a efecto de desarrollar e implantar medidas preventivas apropiadas;

VII.-Promover la investigación y desarrollo de innovaciones tecnológicas en los equipos e instalaciones de su responsabilidad;

VIII.-Participar en los dispositivos de apoyo establecidos para atender las situaciones de emergencia que alteren el funcionamiento de la red de servicio;

IX.-Gestionar y, en su caso, realizar las adquisiciones menores de refacciones y materiales de uso intensivo requeridos para dar cumplimiento a los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, vigilando que se cumplan las normas de calidad y especificaciones establecidas;

X.- Almacenar y custodiar los materiales y refacciones, manteniendo la existencia de los mismos de acuerdo a los programas de mantenimiento establecidos;

XI.-Actualizar el catálogo de refacciones y materiales para el mantenimiento del material rodante, estableciendo codificaciones, descripciones completas, consumos anuales, puntos de reorden y reabastecimiento automático;

XII.-Diseñar e instrumentar un sistema integral de capacitación al personal técnico, operativo y administrativo

que permita elevar el nivel de calidad de las tareas de mantenimiento; y

XIII.-Las demás afines a las que anteceden de acuerdo con las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables.

ARTICULO 44°.- Corresponde a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo:

I.- Proponer las bases para el establecimiento y conducción de la política del Organismo en materia de investigación y desarrollo tecnológico;

II.- Establecer, normar, operar, coordinar y evaluar el programa general de investigación y desarrollo tecnológico del Organismo;

III.-Planear, normar y participar en actividades de investigación y diagnóstico de problemas de ingeniería en apoyo a las áreas operativas del Organismo;

IV.-Promover la celebración de acuerdos y convenios de coordinación con otros organismos, para impulsar su participación en el desarrollo de programas de investigación en materia de transporte;

V.- Establecer mecanismos de coordinación entre las distintas áreas del Organismo, para el desarrollo y ejecución conjunta de programas orientados a la investigación e incorporación de innovaciones tecnológicas, que fortalezcan los índices de calidad en la operación;

VI.-Integrar, actualizar y controlar el acervo de documentos y datos técnicos derivados de la operación del Organismo;

VII.-Definir las políticas para la operación de los laboratorios de control físico-químico, eléctrico-electrónico y mecánico-metalúrgico del Organismo;

VIII.-Establecer las bases técnicas para la formulación y desarrollo de los programas de servicios de control de calidad de los materiales, equipos, partes y componentes utilizados en la operación;

IX.-Fomentar la investigación para el desarrollo de nuevos métodos de control de calidad;

X.- Participar en la aplicación de pruebas de funcionamiento a los materiales, partes y equipos homologados por proveedores nacionales;

XI.-Programar y aprobar las energizaciones, permisos y libranzas que solicite la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo y demás compañías ajenas al Organismo, para la realización de trabajos de ampliación o mantenimiento en las líneas y talleres en servicio;

XII.-Participar en el desarrollo de los estudios y proyectos de ampliación de la red de servicio, verificando que se

ajusten a las normas, especificaciones y demás elementos técnicos y de funcionalidad requeridos para su puesta en operación;

XIII.-Suscribir los documentos relativos a la formal recepción de las instalaciones inherentes a las obras de ampliación de la red de servicio, previa verificación del cumplimiento de las normas, especificaciones, características técnicas y pruebas de funcionamiento;

XIV.-Vigilar que los servicios a su cargo operen conforme a los planes y programas establecidos; y

XV.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables.

ARTICULO 45°.- Corresponde a la Gerencia de Vigilancia:

I.- Diseñar, establecer, coordinar y operar los sistemas y dispositivos de seguridad y vigilancia que permitan preservar los bienes e instalaciones del Organismo, así como la integridad física de sus usuarios y empleados;

II.- Desarrollar los planes, programas, estudios e investigaciones orientadas a identificar las zonas de mayor vulnerabilidad y riesgo, posibilitando el diseño e implantación de dispositivos preventivos apropiados;

III.-Analizar mediante gráficas y estadísticas los incidentes que se susciten en materia de seguridad, a efecto de determinar necesidades de equipamiento o de aplicación de dispositivos especiales;

IV.-Organizar, dirigir y coordinar las maniobras de control de afluencia y dosificación de usuarios en las instalaciones de la red de servicio;

V.- Formular y coordinar la ejecución de los programas de recorridos y guardias permanentes en las estaciones, edificios y talleres del Organismo;

VI.-Vigilar el cumplimiento y observancia de las disposiciones contenidas en la Ordenanza emitida por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en las Normas que reglamentan el funcionamiento del tren subterráneo Metro en relación con los usuarios, y en su caso, remitir a los infractores ante las autoridades competentes, aportando los elementos necesarios para la aplicación de las sanciones que correspondan;

VII.-Realizar las investigaciones administrativas que sean necesarias para esclarecer las pérdidas o daños a los bienes del Sistema;

VIII.-Establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades judiciales del Distrito Federal, para el diseño y aplicación de diversos operativos orientados a la prevención y erradicación de la delincuencia dentro de las instalaciones de la red de servicio;

IX.-Diseñar y operar dispositivos de seguridad y vigilancia para la protección de los fondos y valores del Organismo;

X.-Dirigir y coordinar los servicios de vigilancia proporcionados por la policía auxiliar del Distrito Federal y del Estado de México en las instalaciones del Sistema;

XI.-Coordinar y supervisar la recepción y aplicación de pruebas de funcionamiento a las instalaciones, equipos y dispositivos eléctricos y electrónicos, que se incorporen al sistema de vigilancia del Organismo;

XII.-Integrar, procesar y evaluar la información relativa a incidentes o ilícitos cometidos en contra de las instalaciones y equipos del Organismo, a efecto de desarrollar y proponer las medidas de orden técnico necesarias para su prevención;

XIII.-Instrumentar y coordinar el desarrollo y ejecución del Programa Interno de Protección Civil para los usuarios, personal e instalaciones, bienes e información del Organismo;

XIV.-Auxiliar en la coordinación y enlace con organismos gubernamentales relacionados con la seguridad nacional, elaborando partes, informes y estudios específicos que afecten al Organismo; y

XV.-Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y otras disposiciones administrativas aplicables.

ARTICULO 46°.- Corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos:

I.- Establecer y mantener la coordinación con las dependencias y entidades competentes en materia de administración y desarrollo de personal;

II.- Establecer y vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección e inducción de personal en las unidades administrativas del Organismo;

III.-Supervisar la aplicación de las normas y lineamientos que, en materia de política salarial, emitan las dependencias competentes;

IV.-Normar, tramitar, controlar y registrar los nombramientos, contrataciones, promociones, transferencias, reubicaciones, comisiones, suspensiones, licencias, permisos, permutas, bajas, jornadas de trabajo especiales, tolerancias, expedición de credenciales de identificación y certificación de servicios al personal, de conformidad con los ordenamientos legales y administrativos aplicables;

V.- Coordinar la integración y permanente actualización del tabulador de sueldos del Organismo y realizar las acciones necesarias para su registro y validación ante las dependencias del Distrito Federal que corresponda;

VI.-Dirigir y coordinar el proceso de elaboración de la nómina de los trabajadores del Organismo verificando que la aplicación de las percepciones, el cálculo de impuestos y demás deducciones contractuales, se realice conforme a las disposiciones fiscales y administrativas vigentes;

VII.-Coordinar y vigilar la elaboración de los cálculos correspondientes al fondo de ahorro, fondo de ahorro capitalizable (FONAC) y sistema de ahorro para el retiro (S.A.R.) conforme a las normas y disposiciones legales vigentes;

VIII.-Desarrollar, operar y evaluar el programa general de capacitación del personal del Organismo, así como administrar las instalaciones y equipos asignados para tal fin;

IX.-Operar en el ámbito de su competencia, el pago de las remuneraciones al personal del Organismo;

X.- Participar en coordinación con la Gerencia Jurídica en la elaboración y revisión de las condiciones generales de trabajo y demás normas laborales internas del Organismo, difundirlas entre el personal y vigilar su observancia;

XI.-Proporcionar a los comités y comisiones, que se establezcan en materia laboral la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, de conformidad con las normas aplicables;

XII.-Promover y coordinar el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas, así como de las prestaciones económicas y sociales para los trabajadores del Organismo, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIII.-Vigilar el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales en materia laboral y atender las peticiones, sugerencias y quejas que formulen los trabajadores y sus representantes sindicales;

XIV.-Resolver administrativamente, los conflictos internos que se susciten por violación a las condiciones generales de trabajo y demás disposiciones jurídico-administrativas que rigen a los servidores públicos, implementando las medidas disciplinarias que correspondan, con fundamento en las disposiciones aplicables y previo dictamen de la Gerencia Jurídica;

XV.-Integrar, analizar, sistematizar y difundir información estadística relacionada con el programa de administración y desarrollo del personal del Organismo, así como proporcionar a las unidades administrativas internas y dependencias externas, la información que soliciten en esta materia;

XVI.-Establecer los lineamientos para dictaminar la ocupación de plazas vacantes de pie de escalafón, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XVII.-Coordinar las acciones necesarias para proporcionar los servicios médicos y de hospitalización que requieran los trabajadores y derechohabientes del Organismo, de conformidad con las políticas, acuerdos y convenios establecidos entre empresa y sindicato;

XVIII.-Coordinar el desarrollo de las actividades culturales, cívicas, sociales y recreativas que efectúe el Organismo y llevar a cabo su difusión, así como administrar el Centro Deportivo puesto a disposición de los trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo;

XIX.-Administrar el Centro de Desarrollo Infantil al servicio de los hijos de las madres trabajadoras del Organismo, proporcionándoles servicios médicos, pedagógicos, psicológicos, nutricionales y de trabajo social durante la jornada laboral;

XX.-Dirigir, coordinar y supervisar que en el desarrollo de los programas de seguridad industrial e higiene, se observen las normas y disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia; y

XXI.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO 47°.- Corresponde a la Gerencia de Recursos Materiales:

I.- Emitir y difundir las normas, políticas y procedimientos para regular los sistemas de adquisición, arrendamiento, almacenamiento, distribución y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de activo fijo y materiales de consumo;

II.- Regular y coordinar la prestación de servicios generales de correspondencia, archivo general, reproducción, intendencia, mantenimiento de equipo de oficina, transporte de personal, taller automotriz, combustibles y lubricantes que requieran las unidades administrativas del Organismo;

III.-Normar, controlar y actualizar en forma permanente el inventario físico de los bienes muebles de activo fijo, así como determinar y tramitar la baja y destino final de los mismos emitiendo al efecto el dictamen técnico y en su caso, instrumentar el procedimiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

IV.-Colaborar en la elaboración e integración del programa de inversiones del Organismo con la Dirección de Programación y Presupuesto, con base en las necesidades de las unidades administrativas;

V.- Establecer los lineamientos y directrices para el desarrollo de los procesos de adquisiciones de bienes muebles y servicios mediante las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes;

VI.-Coordinar y efectuar las adquisiciones que requieran las unidades administrativas del Organismo, de conformidad con los programas y presupuestos autorizados. En los casos de adquisición de bienes informáticos se requerirá el dictamen previo de la Dirección de Programación y Presupuesto y la autorización de las dependencias externas correspondientes;

VII.-Fincar los pedidos a los proveedores de acuerdo con los requerimientos, programas y recursos autorizados a las unidades administrativas con apego a las normas vigentes;

VIII.-Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales que regulen la administración de los recursos materiales del Organismo, así como expedir las normas que deban observar las distintas unidades administrativas en la materia;

IX.-Realizar las importaciones de los insumos que se requieran para la operación del Organismo, así como expedir, de acuerdo con sus atribuciones, las normas correspondientes;

X.- Definir y coordinar las acciones necesarias para fomentar, en la industria nacional, la manufactura de bienes en condiciones de calidad igual o superior a los manufacturados en el extranjero, permitiendo al Organismo disminuir sus importaciones;

XI.-Elaborar y tramitar los convenios y contratos para la prestación de los servicios complementarios requeridos por el Organismo y en su caso, someterlos a la autorización del director de administración con sujeción al presupuesto autorizado, a las disposiciones legales aplicables y conforme al dictamen previo que emita la Gerencia Jurídica;

XII.-Participar y, en su caso, de acuerdo con sus atribuciones coadyuvar en el funcionamiento de los órganos colegiados legalmente constituidos en el Organismo, así como proporcionar las medidas tendientes a eficientar su operación;

XIII.-Integrar, de acuerdo con la metodología aplicable y el presupuesto autorizado, el programa anual de abastecimiento y establecer los mecanismos de regulación que deban observar las unidades administrativas del Organismo;

XIV.-Administrar los almacenes del Organismo por medio de un sistema adecuado de control de inventarios, así como vigilar y realizar la distribución de bienes e insumos de acuerdo con los procedimientos establecidos;

XV.-Normar, supervisar, controlar y evaluar las actividades de adquisiciones y operación de almacenes que se desconcentren, para optimizar el aprovechamiento de los recursos materiales y financieros del Organismo; y

XVI.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO 48°.- Corresponde a la Gerencia de Recursos Financieros:

I.- Intervenir en la contratación de toda clase de créditos y financiamientos para el Organismo, aprobados por el sector coordinador en los términos de la Ley de Ingresos del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Deuda Pública y el Código Financiero del Distrito Federal;

II.- Supervisar la elaboración de los estudios de administración financiera, de las líneas de crédito autorizadas y del servicio de la deuda;

III.-Elaborar y tramitar ante las autoridades competentes la solicitudes de autorización de las líneas de crédito a contratar, así como los refrendos anuales;

IV.-Supervisar la correcta disposición de los recursos provenientes de las líneas de crédito autorizadas al Organismo, de conformidad con los contratos de crédito correspondientes;

V.- Coordinar la elaboración de los calendarios anuales del servicio de la deuda de los créditos;

VI.-Establecer y operar los mecanismos necesarios para coordinar la administración, recaudación, comprobación, determinación y cobro de los productos derivados de la explotación de la red de servicio en los términos de las disposiciones legales y administrativas establecidas;

VII.-Gestionar ante las autoridades del Gobierno del Distrito Federal las aportaciones de los fondos autorizados, de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidos;

VIII.-Administrar las funciones operativas inherentes a la recaudación y comprobación de los ingresos por la venta de boletos unitarios y planillas de boletos;

IX.-Establecer y operar las políticas y procedimientos para el arrendamiento de locales comerciales y espacios publicitarios propiedad del Organismo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

X.- Establecer y operar los calendarios de pago al personal;

XI.-Coordinar y supervisar la contratación de los servicios de las instituciones bancarias para la realización de las transacciones financieras del Organismo;

XII.-Efectuar los pagos derivados del ejercicio del presupuesto de egresos del Organismo, conforme a los calendarios establecidos;

XIII.-Proporcionar a la Gerencia de Contabilidad la información necesaria para el registro contable de las operaciones financieras del Organismo; y

XIV.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO 49°.- Corresponde a la Gerencia de Presupuesto:

I.- Coordinar la elaboración e integración del Programa Operativo Anual del Organismo y de los planes y programas institucionales que se elaboren, de acuerdo con las normas aplicables;

II.- Regular y coordinar la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto del Organismo de conformidad con los lineamientos aplicables y presentarlo ante las autoridades competentes en los plazos previstos;

III.-Establecer y operar los mecanismos de control del ejercicio del presupuesto de las unidades administrativas del Organismo, gestionando las transferencias, ampliaciones y modificaciones que se requieran, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en la materia;

IV.-Formular, con la participación de las unidades administrativas del Organismo, el programa de inversiones de la entidad, así como efectuar el seguimiento físico-financiero de los proyectos correspondientes;

V.- Establecer los mecanismos que se requieran para la evaluación del avance de los programas que desarrollen las unidades administrativas del Organismo e identificar las desviaciones;

VI.-Determinar los lineamientos que en materia de programación y presupuestación deban seguir las áreas del Sistema, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;

VII.-Supervisar que la formulación de los planes, programas de trabajo y anteproyectos de presupuesto de las distintas áreas del Organismo, se realicen conforme a las normas y procedimientos establecidos por las autoridades competentes;

VIII.-Atender las relaciones institucionales con el sector coordinador en materia de financiamiento, programación y presupuesto;

IX.-Asesorar y prestar apoyo técnico a las unidades administrativas del Organismo en la elaboración de sus programas y presupuestos, así como en la adopción de indicadores e implantación de métodos y sistemas para la autoevaluación; y

X.- Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO 50°.- Corresponde a la Gerencia de Organización y Sistemas:

I.- Coordinar y evaluar las acciones del proceso de modernización técnico administrativa de las unidades del Organismo e informar a los niveles superiores respecto a su avance;

II.- Integrar y mantener actualizado el Manual de Organización Institucional y validar el de las unidades administrativas del Organismo formulando los dictámenes, así como emitir los lineamientos y metodologías para la elaboración de manuales, sistemas y procedimientos técnico administrativos;

III.-Coordinar, apoyar y evaluar la elaboración y ejecución de los programas y acciones de las unidades administrativas del Organismo, en materia de modernización de las estructuras orgánicas, de los sistemas y procedimientos técnicos y administrativos internos;

IV.-Establecer y aplicar las políticas, normas y criterios para dictaminar sobre la viabilidad y conveniencia de las propuestas de adecuación orgánica, así como de los sistemas y procedimientos que formulen las unidades administrativas del Organismo;

V.-Efectuar los estudios necesarios para modificar, actualizar y controlar la plantilla de personal técnico-operativo del Organismo;

VI.-Formular propuestas y recomendaciones tendientes a elevar la calidad y productividad optimizando las estructuras, procedimientos y funcionamiento de las unidades administrativas del Organismo;

VII.-Formular e integrar, en coordinación con la Gerencia Jurídica, el Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, proveyendo lo conducente para su actualización permanente;

VIII.-Definir y difundir las bases para el establecimiento y conducción de la política del Organismo en materia de informática;

IX.-Integrar y llevar a cabo, con la intervención de las unidades administrativas usuarias, el programa integral de desarrollo de la informática en el Organismo;

X.-Diseñar e implantar los sistemas de información automatizados, orientados a mejorar la administración y funcionamiento de las unidades administrativas del Organismo;

XI.-Definir y coordinar los programas de intercambio en materia de informática, desarrollo y evaluación organizacional;

XII.-Dirigir y coordinar la elaboración de los instrumentos técnico administrativos, promoviendo su uso y aplicación en las unidades administrativas responsables de llevarlos a la práctica; y

XIII.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO 51º.- Corresponde a la Gerencia de Contabilidad:

I.- Realizar el registro contable de las operaciones financieras del Organismo, así como emitir y validar sus estados financieros con oportunidad, exactitud y requisitos de presentación exigidos por las normas y disposiciones legales y administrativas en vigor;

II.- Organizar y coordinar la integración y análisis de los estados financieros mensuales, así como los informes del sistema integral de información, elaboración de la cuenta pública y emisión de reportes e informes especiales que de manera específica son requeridos por las dependencias globalizadoras y supervisoras del gasto público;

III.-Establecer los mecanismos de supervisión necesarios para asegurar que el registro de las operaciones contables y la preparación de informes financieros del Organismo, se realice conforme a los principios de contabilidad gubernamental generales y específicos, así como a las normas e instructivos que dicten las dependencias globalizadoras;

IV.-Conservar, custodiar y poner a disposición de las autoridades competentes; los libros, registros auxiliares y documentación comprobatoria de las operaciones financieras realizadas por el Organismo, por los plazos que al respecto establezcan los ordenamientos legales aplicables;

V.- Definir e implantar los mecanismos necesarios para asegurar que la contabilización de todas las operaciones financieras del Organismo estén debidamente respaldadas por los documentos originales comprobatorios y justificativos, así como vigilar que el registro de estas operaciones muestre sus efectos en los estados financieros;

VI.-Atender las relaciones institucionales con el Sector Coordinador y con las dependencias revisoras, en materia de contabilidad y gasto público y dar atención y seguimiento a las observaciones y recomendaciones que resulten;

VII.-Establecer y coordinar la operación del sistema de contabilidad del Organismo, así como vigilar el cumplimiento de las normas de control contable, a que deban sujetarse las diversas unidades administrativas del Organismo;

VIII.-Integrar y proporcionar al asesor externo de seguros, la información de los bienes patrimoniales propiedad del Organismo, así como toda la documentación o referencias

que permitan determinar el valor de reposición de los bienes a asegurar;

IX.-Realizar la contratación, control y seguimiento de las pólizas para el aseguramiento de los bienes patrimoniales del Organismo, así como gestionar las indemnizaciones cuando así proceda;

X.- Llevar a cabo en forma permanente el programa de depuración de cuentas colectivas;

XI.-Organizar, dirigir y coordinar las actividades inherentes al registro de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como pago de pasivo o deuda pública que realiza el Organismo;

XII.-Mantener actualizados los reportes y estadísticas de los ingresos y egresos del Organismo y efectuar análisis periódicos de los mismos; y

XIII.-Las demás afines a las que anteceden, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

CAPITULO SEPTIMO

DE LA COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION

ARTICULO 52°.- La Comisión Interna de Administración y Programación del Organismo, se integrará por el Director General quien la presidirá, por los Subdirectores Generales Técnico y de Administración y Finanzas, así como por los Directores de Operación, de Administración y de Programación y Presupuesto, el Contralor Interno y los Gerentes que señale el propio Director General.

El Director General designará al secretario técnico de la Comisión.

ARTICULO 53°.- La Comisión Interna de Administración y Programación tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Determinar y expedir las políticas y lineamientos para planear, coordinar y evaluar las acciones tanto sustantivas como administrativas del Organismo;

II.- Establecer políticas y lineamientos para el control y evaluación del gasto de las distintas unidades administrativas del Organismo;

III.-Definir políticas y lineamientos para la aplicación de recursos provenientes de financiamiento;

IV.-Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de modernización y simplificación administrativa;

de programación, presupuestación y evaluación emita el Sector Coordinador y el Consejo de Administración;

V.- Establecer subcomisiones o grupos de trabajo específicos; y

VI.-Las demás que sean afines a las señaladas en las fracciones que anteceden y que le señalen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

CAPITULO OCTAVO

DE LA SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO

ARTICULO 54°.- Por cada miembro de las Comisiones o Comités se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del titular.

ARTICULO 55°.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales por el servidor público de más alto nivel que designe el Consejo a propuesta del Director General:

I.- En los asuntos jurisdiccionales y para absolver posiciones ante tribunales el Director General, Subdirectores Generales y Directores, podrán ser suplidos por el Gerente Jurídico, de conformidad con las normas aplicables;

II.- Las ausencias de los Subdirectores Generales, serán cubiertas por cualquiera de ellos que se encuentre presente o en su defecto por el Director que designe el Director General; y

III.-Los Directores serán suplidos en sus ausencias por el servidor público que designe el Subdirector General correspondiente.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Estatuto, así como el publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal del día 19 de enero de mil novecientos noventa y ocho.

SECCION DE AVISOS**MEXINOX TRADING, S. A. DE C. V.
AVIOS DE INOXIDABLE, S. A. DE C. V.
AVISO DE FUSION.**

Por resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas de MEXINOX TRADING, S.A. DE C.V y AVIOS DE INOXIDABLE, S.A. DE C.V., celebradas el 2 de marzo de 1998, cuyo convenio de fusión se celebró el día 3 de marzo de 1998, dichas sociedades acordaron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la última como sociedad fusionada. En dichas asambleas se adoptaron entre otras, las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprobó la fusión de AVIOS DE INOXIDABLE, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada y MEXINOX TRADING, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.

SEGUNDA.- Esta fusión surtirá todos sus efectos entre las partes a partir de la fecha de la celebración de sus respectivas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y ante terceros, al momento de inscribir el primer testimonio de las Actas levantadas en tales Asambleas en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de las partes, ya que se cuenta con el consentimiento de los acreedores de las empresas involucradas en la fusión.

TERCERA.- Las cifras que sirven de base para la fusión objeto de este convenio, son las que reflejan los respectivos balances de la FUSIONANTE y LA FUSIONADA practicados al 28 de febrero de 1998.

CUARTA.- En virtud de que MEXINOX TRADING, S.A. DE C.V., será la subsistente en carácter de fusionante, ésta se convertirá en causahabiente a título universal de la FUSIONADA y al surtir efectos la fusión, MEXINOX TRADING, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a la FUSIONADA y la substituirá en todas sus responsabilidades, derechos y obligaciones, con todos los alcances y con la amplitud que en derecho proceda, habida cuenta de que la FUSIONADA se extinguirán por absorción.

QUINTA.- Como resultado de la fusión, la FUSIONADA se confundirá con la FUSIONANTE, y en consecuencia, la totalidad del patrimonio de aquélla será absorbido por la FUSIONANTE.

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión por absorción, todos los activos, acciones y derechos al valor que éstos tengan en los libros de la fusionada, según los balances al 28 de febrero de 1998, se fusionarán en el patrimonio de la FUSIONANTE.

SÉPTIMA.- Los pasivos registrados en los libros y en los estados financieros de la FUSIONANTE y de la FUSIONADA, así como cualquier otro pasivo que existiere entre ellas, respecto de los cuales la FUSIONANTE o la FUSIONADA, según sea el caso, tengan la calidad de acreedoras o deudoras, quedarán extinguidos por confusión en MEXINOX TRADING, S.A. DE C.V.

OCTAVA.- Al surtir efectos la fusión, en los términos acordados:

a) Se extinguirán los órganos de administración y vigilancia de la FUSIONADA, cesando en tal virtud la responsabilidad de aquéllos.

b) Quedarán revocados, ipso jure, todos los nombramientos de los funcionarios y todos los poderes que la FUSIONADA hubieren hecho y otorgado con anterioridad.

NOVENA.- Se hace del conocimiento de los accionistas de la fusionada que a partir del 3 de marzo de 1998, fecha de la celebración del convenio de fusión firmado por las empresas involucradas en la misma, estarán a su disposición en el domicilio de MEXINOX TRADING, S.A. DE C.V., los títulos definitivos que amparan las nuevas acciones emitidas por la fusionante en su favor, en substitución de las acciones de las que eran titulares dentro de la fusionada, mismas que han quedado totalmente canceladas.

MÉXICO, D.F., 3 DE MARZO DE 1998.

LIC. MARÍA DEL ROCÍO MORENO RANGEL.

Delegada Especial de las sociedades Fusionante y Fusionadas.
Rúbrica.

GRUPO MEXINOX (MILES DE PESOS)	MEXINOX TRADING BALANCE GENERAL MENSUAL 1998				05-MAR-98 08:32 PM		
	AÑO ANTERIOR				VARIACION	% TOTAL	
	CIERRE	INTEGR	ENE	FEB	MENSUAL	ANUAL	ACTIVOS
ACTIVOS							
CAJA Y BANCOS (B-1)	632	1%	272	136	-136	-496	0%
CLIENTES (B-2)	61,213	59%	60,094	49,514	-10,580	-11,699	55%
CUENTAS POR COBRAR (B-2)	3,045	3%	835	752	-83	-2,293	1%
INV. PRODUCTO TERMINADO	32,111	31%	32,458	32,318	-140	207	36%
MERCANCIAS EN TRANSITO	3,403	-3%	3,650	4,210	560	807	5%
INV. MAT. Y REFACCIONES	0	0%	0	0	0	0	0%
SUMA INVENTARIOS	35,514	34%	36,108	36,528	420	1,014	40%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	100,404	97%	97,309	86,930	-10,379	-13,474	96%
ACTIVOS FIJOS	6,043	6%	6,064	6,035	-29	-8	7%
DEPRECIACION	-2,832	3%	2,862	-2,872	-10	-40	-3%
ACTIVOS DIFERIDOS	126	0%	125	161	36	35	0%
SUMA ACTIVOS	103,741	100%	100,636	90,254	-10,382	-13,487	100%
PASIVOS							
CREDITOS (B-6)	0	0%	0	0	0	-0	0%
PROVEEDORES (B-7)	99,884	96%	28,798	28,461	-337	-71,423	32%
CTAS POR PAG. Y OTROS (B-8)	70,776	68%	140,108	129,148	-10,960	58,372	143%
TOTAL CORTO PLAZO	170,660	165%	168,906	157,609	-11,297	-13,051	175%
SUMA PASIVOS	170,660	165%	168,906	157,609	-11,297	-13,051	175%
CAPITAL							
CAPITAL SOCIAL	4,820	5%	4,820	4,820	0	0	5%
RESERVA LEGAL- SUPERAVIT	0	0%	0	0	0	0	0%
EFFECTOS DE ACTUALIZACION	-85,918	-83%	-88,210	-88,211	-1	-2,293	-98%
UTIL. EJERCICIOS ANTERIORES	6,685	6%	14,179	14,179	0	7,494	16%
UTIL. EJERCICIO DE REFER	7,494	7%	941	1,857	916	-5,637	2%
CAPITAL CONTABLE	-66,919	-65%	-68,270	-67,355	915	-436	-75%
SUMA PASIVO Y CAPITAL	103,741	100%	100,636	90,254	-10,382	-13,487	100%

LIC. JAIME MARTÍNEZ VELOZ
RUBRICA.

AVIOS DE INOXIDABLE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEB 98

PAGINA 1

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE:

DISPONIBILIDADES	327,251.43	
CLIENTES	0.00	
CLIENTES SAE AVINOX	20,314,808.80	
CLIENTES FILIALES	14,599,170.76	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	9,533.51	
CUENTAS POR COBRAR (OPERACIONES NO VTAS)	51,664.73	
OPERACIONES INTERCIAS	0.00	
MERCANCIAS EN TRANSITO	14,438,861.54	
ALMACEN DE ACERO	19,940,130.04	
ALMACEN DE TUBERIA	3,521,190.86	
ALMACEN DE MATERIALES	104,649.80	
PROVISION PARA DIFERENCIA DE INVENTARIOS	0.00	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:		73,307,261.47

ACTIVO FIJO:

ACTIVO FIJO	14,900,468.52	
ACTIVO FIJO DAESA	0.00	
TOTAL DE ACTIVO FIJO:		14,900,468.52

ACTIVO DIFERIDO:

ACTIVO DIFERIDO	110,076.64	
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO:		110,076.64

TOTAL DE ACTIVO 88,317,806.63

LIC. C.P. JUAN LOPEZ LOPEZ
NUM. CED. PROF. 921412
CONTADOR GENERAL
RUBRICA.

AVIOS DE INOXIDABLE, S.A. DE C.V.

PAGINA 2

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEB 98

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

PROVEEDORES	261,227.46	
PROVEEDORES FILIALES	8,271,919.54	
IMPUESTOS, RETENCIONES Y CUOTAS X PAGAR	158,965.16	
PROVISIONES Y RESERVAS	2,221,403.62	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-1,505,422.92	
ANTICIPO DE CLIENTES	0.00	
ACREEDORES DIVERSOS	35,663.91	
INTERCOMPAÑÍAS POR SERVICIOS	755,956.59	
INTERCIAS. POR CASH MANAGEMENT	15,270,225.23	
INTERCOMPAÑÍAS POR INTERESES	-139,175.72	
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:		25,330,762.87

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	61,324,081.49	
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,662,962.27	
TOTAL DE CAPITAL:		62,987,043.76

-

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 88,317,806.63

-

LIC. C.P. JUAN LOPEZ LOPEZ
NUM. CED. PROF. 921412
CONTADOR GENERAL
RUBRICA.

OLIMEX, S.A. DE C.V.
OLI-920203-UA4

A los Señores Accionistas de
Olimex, S. A. de C. V.:

Hemos examinado el balance general de OLIMEX, S. A. DE C. V. al 31 de diciembre de 1997 y los estados de resultados, de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

- a) Como se explica en la nota 2, de octubre de 1996 a octubre de 1997, la Compañía conjuntamente con sus compañías subsidiarias llevaron a cabo una serie de negociaciones para liquidar una porción importante de los adeudos con sus acreedores bancarios, efectuándose, el 24 de febrero de 1998, el pago final de los mismos, mediante la entrega de las acciones de algunas subsidiarias, propiedad de la compañía con los efectos que se describen en dicha nota. El balance general adjunto al 31 de diciembre de 1997, muestra la inversión en estas subsidiarias, como un activo circulante valuada de acuerdo a su valor de realización.
- b) Hasta el 31 de diciembre de 1996 la compañía valuó la inversión en sus subsidiarias Finherco, S.A. de C.V. y Arrendadora Her, S.A. de C.V., dedicadas al financiamiento y arrendamiento de vehículos, con base en el valor contable de las mismas, que hasta esa fecha presentaban un saldo negativo de \$145,476,607. En virtud de que en 1997, la continuación como negocio en marcha de estas compañías subsidiarias, que únicamente se dedican a tratar de recuperar su cartera es totalmente incierta, se decidió dejar valuada la inversión en estas subsidiarias en un peso y se afectó como un crédito a los resultados acumulados los \$145,476,607 antes mencionados.
- c) En virtud de la importancia en la situación financiera de la compañía de las situaciones descritas en los párrafos a) y b) anteriores, adicionada con la suspensión a partir de enero de 1998 del pago de capital e intereses del pasivo amparado por la emisión de pagarés bursátiles, que se menciona en la nota 5, la continuación como negocio en marcha de la compañía es totalmente incierta, existiendo además una solicitud de disolución de la misma presentada por terceros interesados durante el mes de marzo de 1998. Los estados financieros adjuntos no incluyen aquellos ajustes relacionados con la clasificación e importe de los pasivos que podrían ser necesarios en caso de que la compañía fuera liquidada.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Olimex, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1997 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

SALLES, SAINZ Y CIA., S. C.

C.P. Juan C. Salles M.
Rúbrica.

México, D. F.
27 de abril de 1998

OLIMEX, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997****(Expresado en Pesos de Cierre de 1997)**

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 14,812,328	Préstamos bancarios e intereses de deuda restructurada	\$ 122,341,508
		Porción circulante de pagarés a mediano plazo	161,465,082
		Cuentas por pagar a Compañías subsidiarias	537,388,794
Cuentas por cobrar a Compañías subsidiarias	404,309,972	Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	37,011,745
Otras cuentas por cobrar	11,657,651	Reserva para impuesto al activo	128,040
	-----		-----
	415,967,623	Total del pasivo circulante	858,335,169
Inversiones en Compañías Subsidiarias			
disponibles para la venta y crédito mercantil	236,694,77	DEUDA A LARGO PLAZO	55,100,000

Total del activo circulante	667,474,725		
		INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:	
		Capital Social	450,545,50
		Reserva legal	7,911,527
		Pérdidas por aplicar	(169,612,200)
		Insuficiencia en la actualización del capital	(534,805,275)

			(245,960,444)

	\$ 667,474,725		\$ 667,474,725
	=====		=====

Las notas adjuntas son parte integrante de este balance general.

OLIMEX, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS****POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997****(Expresado en Pesos de Cierre de 1997)**

INGRESOS POR INTERESES COBRADOS A COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	\$ 63,163,979
GASTOS DE ADMINISTRACION	8,855,754

Utilidad de operación	54,308,225
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
Intereses a cargo, neto	300,032,866
Ganancia por posición monetaria	(42,052,756)

	257,980,110
OTROS INGRESOS, neto	878,379

Pérdida antes de la provisión para impuesto al activo	(202,793,506)
PROVISION PARA:	
Impuesto al activo	643,244
Reducción del impuesto al activo por amortización del impuesto sobre la renta pagado en exceso al impuesto al activo de años anteriores	(375,846)

	267,398

Pérdida antes de la participación en los resul- tados de Compañías subsidiarias	(203,060,904)
PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	7,809,018

Pérdida neta del año	\$ (195,251,886)
	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

OLIMEX, S.A. DE C.V.**ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS****POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997****(Expresado en Pesos de Cierre de 1997)**

	Capital Social	Reserva Legal	Utilidades (Pérdidas) por Aplicar	Insuficiencia en la Actualización del Capital	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	\$450,545,504	\$ 7,911,527	\$(119,836,921)	\$ (567,781,163)	\$ (229,161,053)
Reversión del efecto acumulado del método de participación de algunas Subsidiarias (Véase nota 3)	-	-	145,476,607	-	145,476,607
Pérdida neta del año	-	-	(195,251,886)	-	(195,251,886)
Actualización del año	-	-	-	32,975,888	32,975,888
	-----	-----	-----	-----	-----
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	\$ 450,545,504	\$ 7,911,527	\$(169,612,200)	\$ (534,805,275)	\$ (245,960,444)
	=====	=====	=====	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

OLIMEX, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
(Expresado en Pesos de Cierre de 1997)

OPERACIÓN:

Pérdida neta del año \$ (195,251,886)

Más (menos)- Cargos (créditos) a resultados
que no requieren recursos de operación-

Amortización de crédito mercantil 2,750,861

Participación en los resultados de com-
pañías subsidiarias (7,809,018)

(200,310,043)

Aumento (disminución) en el capital de trabajo-

Otras cuentas por cobrar (11,334,184)

Cuentas por pagar y por cobrar a Compañías
Subsidiarias, neto 197,361,976

Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados (1,061,904)

Reserva para impuesto al activo 128,040

Recursos aplicados en la operación (15,216,115)

FINANCIAMIENTO:

Aumento de préstamos bancarios y deuda a largo plazo
Plazo, neto 6,084,437

Recursos obtenidos en actividades de
Financiamiento 6,084,437

(9,131,678)

INVERSION:

Incremento de inversión en Compañías subsidiarias (95,826)

Disminución en términos reales del crédito mercantil 3,447,225

Recursos generados en actividades de inversión 3,351,399

Disminución de efectivo en el ejercicio (5,780,279)

Saldo al inicio del ejercicio 20,592,607

Saldo al final del ejercicio \$ 14,812,328

=====

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

OLIMEX, S. A. DE C. V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
(Expresadas en Pesos de Cierre de 1997)

(1) Operaciones de la Compañía:

La principal actividad de Olimex, S. A. de C. V., es actuar como tenedora de las acciones de diversas compañías subsidiarias (véase nota 2). A partir de 1993 la compañía funge como representante mercantil de personas físicas o morales tanto nacionales como extranjeros.

Las compañías subsidiarias, incluyen empresas inmobiliarias y operativas que se dedican básicamente a la distribución y venta de automóviles y otros productos del ramo automotriz, así como al arrendamiento de vehículos y apoyo a la comercialización y son las siguientes:

Distribuidoras de autos y camiones-

Dinter, S. A. de C. V.
Mexa Motors, S. A. de C. V.
Morris Hermanos, S. A. de C. V.
Tlalnepantla Automotriz, S. A. de C. V.
Distribuidoras Olimex, S. A. de C. V.

Empresa carrocera-

Olimex Ingeniería y Conversiones, S. A. de C. V.

Inmobiliarias-

Richard, S. A. de C. V.
Olimex Bienes Raíces, S. A. de C. V.
Inmobiliaria Oriensus, S. A. de C. V.
Kap, S. A. de C. V.
Inmobiliaria Automotriz, S.A. de C.V.
Verónica, S.A. de C.V.
Arrendamiento puro y apoyo a la comercialización-
Arrendadora Her, S. A. de C. V.
Finherco, S. A. de C. V.

Empresas de servicios administrativos-

Autos Universales, S. A.
Servicios de Asesoría Técnica, S. A. de C. V.

2) Contrato de deuda bancaria
y eventos subsecuentes

a) Adeudos bancarios -

En relación con la deuda bancaria de la Compañía, la Administración de la misma, conjuntamente con sus subsidiarias, llevaron a cabo de octubre de 1996 a diciembre de 1997, las siguientes negociaciones:

- Debido a la crisis económica del país y de la industria automotriz la Compañía enfrentó severos problemas de liquidez que la obligaron en abril de 1995 a suspender el pago del servicio de su deuda bancaria. En octubre de 1996 su Administración, conjuntamente con las de sus Compañías subsidiarias (excepto Finherco, S.A. de C.V. y Arrendadora Her, S.A. de C.V.) establecieron un contrato de reconocimiento

de adeudos con sus acreedores bancarios y constituyeron un fideicomiso a través del cual, se garantizaron dichos adeudos con las acciones de estas subsidiarias propiedad de la Compañía, y con los activos fijos de las mismas. En este convenio, los acreedores bancarios aceptaron otorgar un plazo máximo de un año que terminó en octubre de 1997, para la liquidación del pasivo bancario, incluyendo los intereses devengados hasta esa fecha, al termino del cual, de no realizarse dicho pago, se harían efectivas las garantías otorgadas en fideicomiso hasta por el valor de realización de las mismas, liquidándose a cada acreedor bancario en la proporción establecida para cada uno de ellos.

- El 4 de diciembre de 1997, la Compañía, y sus subsidiarias mencionadas en el punto anterior celebraron con el fiduciario y los acreedores bancarios un convenio de modificación al contrato de fideicomiso antes mencionado, a fin de que fuese mas expedito el procedimiento de ejecución de las garantías otorgadas. Asimismo, en este convenio se hizo un reconocimiento de los adeudos bancarios hasta esa fecha, incluyendo su principal, intereses ordinarios, moratorios, gastos y demás. Como resultado de este convenio, los acreedores bancarios ratificaron su decisión de dar por liquidados sus adeudos, con el producto que se obtuviera de la venta o adjudicación total de las garantías otorgadas.

En virtud de este reconocimiento de adeudos bancarios al 31 de diciembre de 1997, la compañía ajustó el saldo de los mismos en \$22,385,877, básicamente originados por intereses moratorios no reconocidos.

Debido a lo antes mencionado y al evento subsecuente que se menciona en el párrafo siguiente, la compañía valuó hasta el mes de noviembre de 1997 su inversión en estas subsidiarias por el método de participación, con base en el valor contable de las mismas que a esa fecha es menor a su valor de realización.

b) Eventos subsecuentes-

El 24 de febrero de 1998, el fideicomiso recibió el producto de la venta a un tercero, de algunas de las acciones de subsidiarias propiedad de la Compañía y se procedió a la cancelación de los pasivos bancarios correspondientes a esa fecha, registrándose en la misma por concepto de quita de capital e intereses un importe de \$128,552,665.

El valor de realización de la inversión en acciones de las subsidiarias se determinó como se menciona en la siguiente página:

Valor en libros de la inversión en subsidiarias vendidas	\$ 217,502,764
Crédito Mercantil	19,192,010

	236,694,774
Precio de venta de las acciones vendidas	178,277,500

Pérdida en venta antes de la quita de capital e intereses	(58,417,274)
Menos -	
Importe de la quita de capital e intereses	128,552,665

Efecto neto de esta operación (utilidad)	\$ 70,135,391
	=====

(3) Principales políticas contables:

a) Inversiones en acciones -

Al 31 de diciembre de 1997, la inversión en acciones se registró de acuerdo a lo que se menciona a continuación:

Acciones de Compañías sub-
sidiarias disponibles para
la venta

Como se menciona en la nota 2, las inversiones en acciones de compañías subsidiarias que se enajenaron en febrero de 1998, se registraron bajo el método de participación hasta el mes de noviembre de 1997, mediante el cual se reconocieron, además del monto de la inversión, los resultados obtenidos por las subsidiarias y los efectos de la actualización, siendo los valores así determinados menores a su valor de realización.

Acciones de Finherco, S.A. de C.V.
y Arrendadora Her, S.A. de C.V.

Hasta el 31 de diciembre de 1996 la compañía valuó la inversión en sus subsidiarias Finherco, S.A. de C.V. y Arrendadora Her, S.A. de C.V., dedicadas al financiamiento y arrendamiento de vehículos, con base en el valor contable de las mismas, que hasta esa fecha presentaban un saldo negativo de \$145,476,607. En virtud de que en 1997, la continuación como negocio en marcha de estas compañías subsidiarias, que únicamente se dedican a tratar de recuperar su cartera, es totalmente incierta, se decidió dejar valuada la inversión en estas subsidiarias en un peso y se afectó como un crédito a los resultados acumulados los \$145,476,607 antes mencionados.

b) Crédito mercantil-

El saldo de esta cuenta representa el exceso de costo de adquisición de acciones de subsidiarias sobre el valor contable de las mismas a la fecha de adquisición, y el mismo se amortiza en 10 años a partir del año siguiente de dicha adquisición, plazo en el que espera recuperar estas inversiones. Al 31 de diciembre de 1997 se aplicó a resultados por este concepto \$2,750,861, los cuales se encuentran incluidos dentro del rubro de gastos de administración en el estado de resultados adjunto.

El saldo de este crédito mercantil se considera como un activo monetario para la determinación del resultado por posición monetaria, y el mismo corresponde a la inversión en acciones de compañías subsidiarias disponibles para la venta.

c) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la
información financiera-

La Compañía reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas contenidas en el Boletín B-10 y sus Documentos de Adecuaciones, por lo que las cifras que se presentan en los estados financieros adjuntos y sus notas, se expresan en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997. Los conceptos derivados del reconocimiento de los efectos de la inflación, son los que se describen a continuación:

Actualización de la inversión de los accionistas-

La actualización del capital social y las utilidades (pérdidas) acumuladas, se determinó aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México y representa la cantidad necesaria para convertir las aportaciones de accionistas y las utilidades (pérdidas) acumuladas a pesos equivalentes a los de cierre del último ejercicio informado en los estados financieros.

La actualización de la inversión de los accionistas se distribuyó entre cada uno de los rubros que le dieron origen; consecuentemente, cada uno se presenta integrado por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización, como se muestran a continuación:

<u>Valor Nominal</u>	<u>Actualización</u>	<u>Total</u>
--------------------------	----------------------	--------------

Capital social	\$ 50,000,000	\$ 400,545,504	\$ 450,545,504
Reserva legal	1,400,000	6,511,527	7,911,527
Utilidades (pérdidas) por aplicar	(333,471,537)	163,859,337	(169,612,200)
	-----	-----	-----
	(282,071,537)	570,916,368	288,844,831
Insuficiencia en la actualización del capital	-	(534,805,275)	(534,805,275)
	-----	-----	-----
	\$ (282,071,537)	\$ 36,111,093	\$ (245,960,444)
	=====	=====	=====

Actualización del resultado del año-

En el caso del estado de resultados, las partidas se actualizan utilizando el índice de inflación mensual para expresar las cifras en pesos de poder adquisitivo a diciembre de 1997, como se muestra en la siguiente página.

	<u>Valor Nominal</u>	<u>Actualización</u>	<u>Total</u>
Intereses cobrados a compañías subsidiarias	\$ 59,277,979	\$ 3,886,000	\$ 63,163,979
Gastos de administración	7,689,754	1,166,000	8,855,754
	-----	-----	-----
Utilidad de operación	51,588,225	2,720,000	54,308,225
Costo integral de financiamiento	(250,885,110)	(7,095,000)	(257,980,110)
Otros ingresos, neto	602,379	276,000	878,379
	-----	-----	-----
Pérdida antes de la provisión para impuesto al activo	(198,694,506)	(4,099,000)	(202,793,506)
Impuesto al activo	267,398	-	267,398
	-----	-----	-----
Pérdida antes de la participación en los resultados de Compañías subsidiarias	(198,961,904)	(4,099,000)	(203,060,904)
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	7,809,018	-	7,809,018
	-----	-----	-----
Pérdida neta del año	\$(191,152,886)	\$ (4,099,000)	\$ (195,251,886)
	=====	=====	=====

Resultado por posición monetaria-

A la posición monetaria mensual del ejercicio, se le aplicó el INPC respectivo y se determinó una ganancia por posición monetaria en 1997 \$ 42,052,756, que se aplicó a los resultados del ejercicio dentro del costo integral de financiamiento.

Insuficiencia en la actualización-

El saldo de esta cuenta representa el efecto acumulado al 31 de diciembre de 1997, de la diferencia resultante de la actualización de las inversiones en acciones de subsidiarias por el método de participación, contra la

actualización del capital social, las utilidades (pérdidas) acumuladas y superávits de capital efectuada mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México.

d) Inversiones en valores realizables-

Las inversiones en valores realizables se registran al valor del mercado.

(4) Préstamos bancarios e intereses de deuda reestructurada

Como se menciona en la nota 2, con fecha 4 de diciembre de 1997 la compañía celebró un convenio de reconocimiento de adeudos bancarios hasta esa fecha, incluyendo su principal, intereses ordinarios, moratorios y gastos. El 24 de febrero de 1998, estos créditos fueron liquidados, obteniéndose una quita de capital e intereses.

(5) Pagarés a mediano plazo-

En diciembre de 1996 y agosto de 1997, la compañía renegoció su deuda relativa a dos pagarés a mediano plazo, cuyas características se describen a continuación:

Clave	Saldo al 31 de diciembre de 1997	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés	Garantías
OLIMEX (P97)	\$ 86,875,000	Vencimiento original diciembre de 1997 reestructurado con vencimientos varios hasta el mes de agosto del 2000	Variable	Cartera de Finherco, S.A. de C.V. y Arrendadora Her, S.A. de C.V.
OLIMEX (P95)	\$ 129,690,083	Vencimiento original diciembre de 1996 reestructurado al mes de diciembre de 1998	Variable	Cartera de Finherco,S.A. de C.V. y Arrendadora Her, S.A. de C.V.
Total	\$ 216,565,083			

A partir de enero de 1998, la compañía suspendió el pago de intereses y capital de estos pagarés, sin que a la fecha se haya efectuado negociación alguna con los acreedores para su reestructuración, por lo que dicha deuda podría hacerse exigible en cualquier momento.

(6) Inversión de los accionistas:

a) Estructura del capital social-

Al 31 de diciembre de 1997, el capital social de la Compañía se encontraba representado por 600,000 acciones Serie "A", correspondientes al capital mínimo fijo y 49,400,000 de acciones Serie "B", correspondientes al capital variable, con valor nominal de un peso cada una.

b) Reserva legal-

La reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

Al 31 de diciembre de 1997, el capital contable tiene restricciones fiscales como se describe a continuación:

Cuenta de utilidades fiscales netas -

Al 31 de diciembre de 1997, el saldo actualizado de la denominada "cuenta de utilidades fiscales netas" importa \$4,427,686. En el caso de distribución de utilidades a los accionistas hasta por ese monto no se generará impuesto sobre la renta; por el excedente a este importe, la tasa de impuesto aplicable será del 34% a cargo de la Compañía, mismo que tiene la característica de definitivo. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Reducciones de capital

Al 31 de diciembre de 1997, el saldo actualizado de la cuenta denominada "capital de aportación actualizado" importa \$293,516,237. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe deberá dársele el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

(7) Impuesto sobre la renta y pérdidas fiscales:

Al 31 de diciembre de 1997 la Compañía obtuvo una pérdida fiscal de \$193,201,796.

Pérdidas fiscales por amortizar-

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la renta en vigor, las pérdidas fiscales pueden ser amortizadas contra utilidades que se generen en los diez ejercicios futuros y las mismas están sujetas a actualización utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, desde el mes de julio del año en que se originaron, hasta el mes de junio del año en que se hará su aplicación efectiva. Al 31 de diciembre de 1997, las pérdidas fiscales por amortizar se integran como se muestra a continuación:

<u>Año de Origen</u>	<u>Monto Actualizado al 31 de Diciembre de 1997</u>	<u>Año de Vencimiento</u>
1995	\$ 47,575,756	2005
1996	84,798,578	2006
1997	203,963,136	2007

	\$ 336,337,470	
	=====	

(8) Impuesto al activo:

De conformidad con las disposiciones fiscales en vigor, los pagos del impuesto al activo que excedan al impuesto sobre la renta causado en el año, podrán recuperarse bajo ciertas circunstancias en los siguientes diez ejercicios fiscales, previa actualización de dicho exceso, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Adicionalmente, se podrá acreditar contra el impuesto al activo del ejercicio, la diferencia que resulte de disminuir al impuesto sobre la renta, el impuesto al activo de los últimos tres ejercicios.

Reducción del Impuesto al activo-

Al 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con la mecánica establecida a partir del 1º de enero de 1995 en la Ley del Impuesto al Activo, la Compañía compensó contra el pago del año de este impuesto, \$375,846 por concepto de impuesto sobre la renta pagado en exceso del impuesto al activo de años anteriores. Este importe se muestra en forma expresa en el estado de resultados adjunto.

(9) Intereses a cargo.neto

Al 31 de diciembre de 1997 los intereses se encuentran integrados como sigue:

Intereses de compañías subsidiarias, neto	\$ 202,257,838
Intereses de Instituciones financieras (incluye intereses moratorios)	91,723,154
Intereses de Sociedades Mercantiles	482,958
Actualización a pesos de cierre	9,844,000

Total de intereses a cargo	304,307,950
Intereses ganados	4,275,084

Intereses a cargo, neto	\$ 300,032,866
	=====

(10) Saldos y operaciones con parte relacionadas:

Los saldos al 31 de diciembre de 1997 y las operaciones realizadas con partes relacionadas durante el ejercicio terminado en esa fecha, son los que se muestran a continuación:

	S a l d o s		Operaciones (Valores nominales)	
	<u>Por Cobrar</u>	<u>Por Pagar</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
Finherco, S. A. de -- C. V.	\$ 53,968,631	\$ -	\$ 15,990,812	\$ -
Arrendadora Her, ---- S. A. de C. V.	337,847,198	-	42,577,127	-
Kap, S. A. de C. V.	1,294,968	-	-	-
Inmobiliaria Oriensus co, S. A. de C. V.	3,516,147	-	107,293	24,040
Richard, S. A. de --- C. V.	2,071,525	-	872	4,163
Distribuidoras Olimex, S. A. de C. V.	5,451,914	-	360,879	-
Olimex Ingeniería y -- Conversiones, S. A. de C. V.	159,589	-	31,394	-
Servicios de Asesoría Técnica, S.A. de-- C.V.	-	150,549	13,460	25,019
Olimex Churubusco, -- S. A. de C. V.	-	57,025,909	1,751,537	18,218,426
Astrocar, S. A. de -- C. V.	-	45,971,939	459,151	15,004,514
Morris Hermanos, ---- S. A. de C. V.	-	78,320,390	4,032,646	29,739,079
Tlalnepantla Automo -- triz, S. A. de C. V.	-	65,412,420	3,717,816	24,713,293
Verónica, S. A. de -- C. V.	-	1,543,743	-	122,796
Inmobiliaria Automo -- triz, S. A. de C. V.	-	826,933	-	44,055

Mexa Motors, S. A. de C. V.	-	64,616,575	452,968	25,314,061
Divol, S. A. de C. V.	-	42,848,905	497,389	17,274,014
Dizar, S. A. de C. V.	-	31,492,442	1,446,872	12,473,721
Dinter, S. A. de C.V.	-	42,191,342	31,939	18,866,414
Olimex Chapultepec, - S. A. de C. V.	-	58,660,814	60,502	23,343,021
Olimex Tacubaya, S. A. de C. V.	-	47,634,397	391,927	17,082,451
Olimex Bienes Raíces, S. A. de C. V.	-	692,436	-	8,771
		-----	-----	-----
		\$ 404,309,972	\$ 537,388,794	\$ 71,924,584
		=====	=====	=====
				\$ 202,257,838

Las cuentas por cobrar y por pagar generan un interés mensual calculado a tasas de mercado.

CALIDATA, S.A. DE C.V.**ESTADO COMPARATIVO DE SITUACION FINANCIERA POR LOS
EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996**CIFRAS MONETARIAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

		<u>1996</u>	
		<u>EXPRESADO A PESOS DE</u>	
		<u>PODER ADQUISITIVO DE</u>	
	<u>1997</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
ACTIVO			
Circulante:			
Efectivo en bancos	4,371	2,982	2,577
Cuentas y documentos por cobrar:			
Compañías subsidiarias	11,458,371	7,477,291	6,461,621
Otras cuentas por cobrar	3,677	4,159	3,593
Impuesto al valor agregado por recuperar	58,969	48,584	41,985
	-----	-----	-----
Suma cuentas por cobrar	11,521,017	7,530,034	6,507,199
	-----	-----	-----
Suma el activo circulante	11,525,388	7,533,016	6,509,776
	-----	-----	-----
Otros activos:			
Inversiones en acciones de Compañías subsidiarias	81,545,993	83,218,165	71,914,310
Impuestos pagados por anticipado	0	483,181	417,549
	-----	-----	-----
Suma otros activos	81,545,993	83,701,346	72,331,859
	-----	-----	-----
Suma el activo total	93,071,381	91,234,362	78,841,635
	=====	=====	=====

CALIDATA, S.A. DE C.V.
ESTADO COMPARATIVO DE SITUACION FINANCIERA POR LOS
EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

CIFRAS MONETARIAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

	<u>1997</u>	<u>1996</u>	
		<u>1997</u>	<u>1996</u>
PASIVO			
A corto plazo:			
Documentos por pagar	1,647,636	12,632,869	10,916,896
Compañías subsidiarias	26,569,820	23,306,111	20,140,349
Otras cuentas por pagar	3,097,854	432,848	374,053
Impuestos, contribuciones y convenios por pagar	3,269,266	3,382,112	2,922,706
	-----	-----	-----
	34,584,576	39,753,940	34,354,004
	-----	-----	-----
A largo plazo:			
Documentos por pagar	7,901,729	0	0
Contingente	0	0	0
	-----	-----	-----
Suma el pasivo total	42,486,305	39,753,940	34,354,004
	-----	-----	-----
CAPITAL CONTABLE			
Capital social	263,928,133	263,928,133	228,077,722
Aportaciones de capital para futuros aumentos de capital	30,601	35,411	30,601
Pérdidas acumuladas	(224,601,047)	(231,433,062)	(199,996,586)
Resultado del ejercicio	(12,194,390)	6,832,015	5,903,995
Exceso en la actualización del capital contable	23,421,779	12,117,925	10,471,899
	-----	-----	-----
Suma el capital contable	50,585,076	51,480,422	44,487,631
	-----	-----	-----
Suma el pasivo y capital	93,071,381	91,234,362	78,841,635
	=====	=====	=====

L.C. Samuel Castillo Briseño
Representante Legal
Rúbrica.

CALIDATA, S.A. DE C.V.
ESTADO COMPARATIVO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS
COMPRENDIDOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

CIFRAS MONETARIAS EXPRESADAS EN PESOS DEL PODER ADQUISITIVO DEL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

	<u>CIFRAS A PESOS</u>		<u>CIFRAS A PESOS</u>	
	<u>DE PODER</u>		<u>DE CIERRE</u>	
	<u>ADQUISITIVO DE 1997</u>		<u>DE CADA AÑO</u>	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	(1,672,850)	9,132,442	(1,672,850)	7,891,946
Gastos de operación:				
Gastos generales	631,833	520,867	594,826	450,116
Utilidad (pérdida) de operación	(2,304,683)	8,611,575	(2,267,676)	7,441,830
Costo integral de financiamiento:				
Gastos financieros	2,783,512	5,464,263	2,609,352	4,722,030
(Productos) financieros	(8,221)	0	(8,221)	0
Resultado por posición monetaria	6,618,117	(5,130,763)	6,618,117	(4,433,831)
	9,393,408	333,500	9,219,248	288,199
Otros gastos y (productos)	582,249	1,669,318	504,197	1,442,568
	582,249	1,669,318	504,197	1,442,568
Pérdida antes de la provisión y de la partida extraordinaria	(12,280,340)	6,608,757	(11,991,121)	5,711,063
Provisiones para:				
Impuesto al activo	1,304,400	1,108,586	1,223,754	958,002
Pérdida neta del año antes de la Partida extraordinaria	(13,584,740)	5,500,171	(13,214,875)	4,753,061
Partida extraordinaria – Impuesto al activo reconocido en registros de subsidiarias	(1,390,350)	(1,331,844)	(1,390,350)	(1,150,934)
Resultado del ejercicio	(12,194,390)	6,832,015	(11,824,525)	5,903,995

L.C. Samuel Castillo Briseño
Representante Legal
Rúbrica.

CALIDATA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO COMPARATIVO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO POR LOS
EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

CIFRAS MONETARIAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

	<u>1997</u>	<u>1996</u>	
		<u>EXPRESADO A PESOS DE</u> <u>PODER ADQUISITIVO DE</u>	
		<u>1997</u>	<u>1996</u>
ACTIVO			
Circulante:			
Efectivo en bancos	853,195	2,029,476	1,753,804
Cuentas y documentos por cobrar:			
Clientes	22,143,856	20,547,487	17,756,440
Impuesto al valor agregado por recuperar	1,616,179	591,742	511,363
Otras cuentas por cobrar	2,599,550	2,438,471	2,107,244
Suma cuentas por cobrar	----- 26,359,585	----- 23,577,700	----- 20,375,047
Inventarios	----- 16,946,383	----- 11,679,539	----- 10,093,061
Suma el activo circulante	----- 44,159,163	----- 37,286,715	----- 32,221,912
Fijo:			
Inmuebles, maquinaria y equipo	341,071,521	374,798,515	323,888,138
Depreciación acumulada	(202,365,607)	(228,300,008)	(197,289,108)
Suma activo fijo	----- 138,705,914	----- 146,498,507	----- 126,599,030
Otros activos:			
Inversiones en valores	792,977	973,302	841,094
Impuestos pagados por anticipado	0	483,181	417,549
Depósitos en garantía	187,491	202,115	174,661
Otros pagos anticipados	280,347	1,304,230	1,127,071
Suma el activo total	----- 184,125,892 =====	----- 186,748,050 =====	----- 161,381,317 =====

CALIDATA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO COMPARATIVO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO POR LOS
EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

CIFRAS MONETARIAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

	<u>1997</u>	<u>1996</u>	
		<u>EXPRESADO A PESOS DE</u> <u>PODER ADQUISITIVO DE</u>	
	<u>1997</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
PASIVO			
A corto plazo:			
Documentos por pagar	20,583,339	34,056,354	29,430,343
Proveedores	14,165,789	14,471,746	12,505,991
Impuestos, contribuciones y convenios por pagar	57,332,711	57,114,373	49,356,299
Otras cuentas por pagar	6,060,765	3,528,494	3,049,205
Reserva para el pago de: Participación de Utilidades	170,790	0	0
	-----	-----	-----
	98,313,394	109,170,967	94,341,838
	-----	-----	-----
A largo plazo:			
Documentos por pagar	35,003,449	25,562,242	22,090,021
Remuneraciones al retiro	223,973	534,419	461,827
Contingente	0	0	0
	-----	-----	-----
Suma el pasivo total	133,540,816	135,267,628	116,893,686
	-----	-----	-----
CAPITAL CONTABLE			
Capital social	263,928,133	263,928,133	228,077,722
Aportaciones de capital para futuros aumentos de capital	30,601	35,411	30,601
Resultados acumulados			
Resultado de ejercicios anteriores	(224,601,047)	(231,433,062)	(199,996,586)
Resultado del ejercicio	(12,194,390)	6,832,015	5,903,995
Exceso en la actualización del capital contable	23,421,779	12,117,925	10,471,899
	-----	-----	-----
Suma el capital contable	50,585,076	51,480,422	44,487,631
	-----	-----	-----
Suma el pasivo y capital	184,125,892	186,748,050	161,381,317
	=====	=====	=====

FRANCISCO SIMON GALINDO
RUBRICA.

CALIDATA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO COMPARATIVO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS
CONSOLIDADOS COMPRENDIDOS DEL 1° DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996
CIFRAS MONETARIAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

	<u>1997</u>	<u>1996</u>	
		<u>EXPRESADO A PESOS DE</u> <u>PODER ADQUISITIVO DE</u>	
	<u>1997</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Ventas netas	153,829,800	166,326,594	143,733,789
Costo de ventas	91,974,275	90,787,218	78,455,228
	-----	-----	-----
Utilidad bruta	61,855,525	75,539,376	65,278,561
	-----	-----	-----
Gastos de operación:			
Gastos de venta	24,395,429	28,691,560	24,794,271
Gastos de administración	13,504,238	16,222,775	14,019,171
	-----	-----	-----
	37,899,667	44,914,335	38,813,442
	-----	-----	-----
Utilidad de operación	23,955,858	30,625,041	26,465,119
	-----	-----	-----
Costo integral de financiamiento:			
(Productos financieros)	(276,231)	(1,508,060)	(1,303,214)
Gastos financieros	9,066,414	24,722,345	21,364,210
Resultado por posición monetaria	13,286,332	(23,965,398)	(20,710,082)
	-----	-----	-----
	22,076,515	(751,113)	(649,086)
	-----	-----	-----
Otros gastos y (productos)	12,596,457	23,433,486	20,250,422
	-----	-----	-----
	12,596,457	23,433,486	20,250,422
	-----	-----	-----
Utilidad (Pérdida) antes de la provisión del Impuesto al activo y Participación de utilidades	(10,717,114)	7,942,668	6,863,783
	-----	-----	-----
Provisiones para:			
Impuesto al activo mayoritario	1,304,400	1,108,586	958,002
Impuesto al activo minoritario	2,086	2,067	1,786
Participación de utilidades	170,790	0	0
	-----	-----	-----
	1,477,276	1,110,653	959,788
	-----	-----	-----
Resultado del ejercicio	(12,194,390)	6,832,015	5,903,995
	=====	=====	=====

FRANCISCO SIMON GALINDO
RUBRICA.

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

20 de Marzo de 1998.

A la Asamblea de Accionistas

Lapicera Mexicana, S.A. de C.V.

Hemos examinado los balances generales de Lapicera Mexicana, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1997 y 1996 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2d a los estados financieros adjuntos, a partir del 1o. de enero de 1997, la Compañía adoptó las disposiciones contenidas en el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en vigor a partir de esa fecha. De acuerdo con dicho Boletín, la Compañía cambió el método que utilizaba para la actualización del valor de los inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada y del ejercicio, del método de costos específicos, determinados por peritos independientes, que aplicó hasta el 31 de diciembre de 1996, al de ajuste por cambios en el nivel general de precios. Conforme al Documento mencionado ya no se obtuvieron avalúos para fines de actualización, por lo cual, los efectos del cambio no fueron cuantificados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Lapicera Mexicana, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1997 y 1996, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Hernández Lozano Marrón y Cía., S.C.

C.P. Raymundo Martínez Villegas
Rúbrica.

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Estados de Resultados
 Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996
 (Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997)

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
VENTAS NETAS	\$ 107,895,912	\$ 99,263,627
COSTO DE VENTAS (Nota 4)	68,643,320	68,504,368
Utilidad bruta	39,252,592	30,759,259
GASTOS DE OPERACION:		
Administración (nota 4)	9,284,719	7,106,911
Venta (incluye en 1996 provisión para saldo de cobro dudoso por \$7,308,149. Ver nota 13)	8,653,001	15,519,004
Total	17,937,720	22,625,915
Utilidad de operación	21,314,872	8,133,344
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses, neto	7,035,982	11,933,419
Fluctuaciones cambiarias, neta	602,986	257,568
Efecto monetario favorable	(2,817,197)	(4,984,419)
Costo integral de financiamiento - neto	4,821,771	7,206,568
OTROS INGRESOS, Neto (nota 9)	2,566,172	593,361
UTILIDAD ANTES DE PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO Y PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES	19,059,273	1,520,137
PROVISIONES PARA (Nota 10):		
Impuesto sobre la renta	1,565,169	
Impuesto al activo		797,326
Participación del personal en las utilidades	527,257	25,328
Total de provisiones	2,092,426	822,654
UTILIDAD NETA	\$ 16,966,847	\$ 697,483

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Estados de Variaciones en el Capital Contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996

(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997)

	Capital <u>social</u>	(Déficit)	(Insuficiencia) en la actualización del capital <u>contable</u>	Total del capital contable (<u>notas 2 y 11</u>)
SALDOS AL 1o. DE ENERO DE 1996	\$ 84,371,277	\$ (49,001,911)	\$ (8,397,213)	26,972,153
VARIACIONES:				
Resultado por actualización			(3,812,350)	(3,812,350)
Utilidad neta del año		697,483		697,483
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	<u>84,371,277</u>	<u>(48,304,428)</u>	<u>(12,209,563)</u>	<u>23,857,286</u>
VARIACIONES:				
Resultado por actualización			(3,975,948)	(3,975,948)
Utilidad neta del año		16,966,847		16,966,847
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	\$ <u>84,371,277</u>	\$ <u>(31,337,581)</u>	\$ <u>(16,185,511)</u>	<u>36,848,185</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Estados de Cambios en la Situación Financiera

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996

(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997)

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad neta	\$ 16,966,847	\$ 697,483
Cargo por depreciación que no requirió el uso de recursos	3,058,547	2,921,395
	-----	-----
Recursos generados por la operación	20,025,394	3,618,878
 (Inversión neta) financiamiento neto (aplicada a) derivado de las cuentas de operación	 (18,746,265)	 3,328,954
	-----	-----
Recursos generados por actividades de operación	1,279,129	6,947,832
	-----	-----
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Préstamos bancarios pagados	(500,000)	(1,157,200)
Deuda a largo plazo	3,253,647	442,215
Disminución de los préstamos bancarios y la deuda a largo plazo por el reconocimiento del efecto monetario favorable	(1,269,868)	(2,787,743)
	-----	-----
Recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento	1,483,779	(3,502,728)
	-----	-----
ACTIVIDAD DE INVERSION - Adquisición de maquinaria y equipo		
	(1,034,598)	(1,634,366)
	-----	-----
Aumento de efectivo e inversiones temporales de efectivo	1,728,310	1,810,738
	-----	-----
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES DE EFFECTIVO:		
Al principio del año	3,571,451	1,760,713
	-----	-----
Al fin del año	\$ 5,299,761	\$ 3,571,451
	=====	=====

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Notas a los Estados Financieros
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997)

1. ACTIVIDADES

Las actividades principales de la Compañía son la manufactura, compra y venta de lápices y de toda clase de artículos de escritorio.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas y prácticas contables se resumen como sigue:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación:

- Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en pesos de poder adquisitivo constantes del 31 de diciembre de 1997, determinados mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Consecuentemente, las cifras de los estados financieros de 1996 adjuntos, difieren de las cifras originalmente presentadas por ese año.
- La actualización del capital social y del (déficit) se determinan aplicando a las aportaciones de capital social y a las utilidades (pérdidas) generadas (incurridas), factores derivados del INPC, desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades o se incurrieron en las pérdidas, hasta el 31 de diciembre de 1997. Dicha actualización representa la cantidad requerida para mantener el capital contable en términos de poder adquisitivo a esa fecha.
- La (insuficiencia) en la actualización del capital contable representa básicamente el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios, el cual corresponde a la (disminución) en el valor de dichos activos, valuados a costos específicos, en relación a los importes actualizados conforme al INPC.
- El efecto monetario favorable representa los efectos de la inflación, medidos conforme a factores derivados del INPC, aplicados sobre el importe neto mensual durante el ejercicio de activos y pasivos monetarios.

b) Inversiones temporales de efectivo:

Las inversiones temporales de efectivo representan depósitos e inversiones de liquidez inmediata y se presentan al costo de adquisición, el cual es similar a su valor de mercado.

c) Inventarios y costo de ventas:

Los inventarios se presentan a costo promedio, adicionado de su actualización mediante la aplicación de factores derivados del INPC, el cual se aproxima al costo estimado de reposición, sin exceder a su valor de mercado. El costo de ventas se actualiza en base a factores derivados del INPC.

d) Inmuebles, maquinaria y equipo:

Hasta el 31 de diciembre de 1996, los inmuebles, maquinaria y equipo se presentan actualizados a su valor neto estimado de reposición, con base en avalúos practicados por peritos independientes. A partir del 1o. de enero de 1997, la Compañía adoptó las disposiciones contenidas en el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en vigor a partir de esa fecha, para actualizar tanto los valores estimados de reposición al 31 de diciembre de 1996, como los valores de los activos fijos adquiridos a partir del 1o. de enero de 1997 y su correspondiente depreciación, utilizando el método de ajustes por cambios en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del INPC. Conforme al Documento mencionado, no se obtuvieron avalúos para fines de actualización, por lo cual los efectos del cambio no fueron cuantificados.

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta de acuerdo a la vida útil estimada de los activos correspondientes, determinada por dichos peritos en el avalúo de 1996.

e) Inversiones en acciones:

Los estados financieros adjuntos incluyen la incorporación del saldo de maquinaria y equipo por la cantidad de \$1,425,000 (\$1,231,708 valor histórico), de la compañía subsidiaria Penlab, S.A. de C.V., de la cual la Compañía posee el 80% de las acciones representativas de su capital social. Dicha empresa no ha iniciado operaciones.

f) Impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades:

Las provisiones para impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades, se determinan con base en la utilidad gravable, reconociéndose los efectos diferidos únicamente por las diferencias temporales que razonablemente se estima que en un período definido se revertirán y no sean de carácter recurrente. Ver nota 10.

g) Primas de antigüedad e indemnizaciones:

Las primas de antigüedad, pagaderas a los empleados por retiro después de 15 años de servicio, conforme a la Ley Federal del Trabajo, se calculan en base a un estudio efectuado por la Compañía. Al 31 de diciembre de 1997 y 1996, el pasivo por este concepto no es importante.

Las indemnizaciones pagaderas a los empleados que dejan de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo se reconocen en los resultados del ejercicio en que son exigibles.

h) Operaciones en moneda extranjera:

Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes a la fecha de su concertación o liquidación. Los activos y pasivos denominados en esas monedas se expresan en moneda nacional, a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias resultantes de fluctuaciones cambiarias se aplican a los resultados del año, formando parte del costo integral de financiamiento.

3. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996, los activos y pasivos denominados en dólares americanos, se resumen como sigue:

	<u>Dólares americanos</u>	
	1997	1996
Activos	\$ 506,242	\$ 136,701
Pasivos	<u>2,487,509</u>	<u>1,811,776</u>
Posición corta en dólares americanos	<u>1,981,267</u>	<u>1,675,075</u>
Equivalente en pesos al tipo de cambio al 31 de diciembre	\$ <u>16,246,389</u>	\$ <u>13,199,591</u>

El tipo de cambio del peso mexicano, en relación con el dólar americano al 31 de diciembre de 1997 y 1996, era de \$8.083 y \$7.88, respectivamente. Al 20 de marzo de 1998, fecha del Dictamen de los Auditores, el tipo de cambio era de \$8.62.

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996, las operaciones denominadas en dólares americanos fueron como sigue:

	<u>Miles de dólares</u>	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Ventas de exportación	\$ <u>1,776</u>	\$ <u>1,274</u>
Compras de importación de mercancías	\$ <u>3,975</u>	\$ <u>2,822</u>

4. SALDOS Y OPERACIONES CON COMPAÑIAS AFILIADAS

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996, los saldos por cobrar y por pagar con compañías afiliadas se integran como sigue:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Por cobrar:		
Tratamientos Anticorrosivos Especializados, S.A. de C.V.	\$ 4,498	\$ 5,205
Astro Pinturas, S.A. de C.V.	<u>166,014</u>	<u> </u>
Total	<u>\$ 170,512</u>	<u>\$ 5,205</u>
Por pagar:		
Astro Pinturas, S.A. de C.V.		\$ 458,155
Negociación Aztlán, S.A. de C.V.	<u>\$ 913,575</u>	<u>1,019,611</u>
Total	<u>\$ 913,575</u>	<u>\$ 1,477,766</u>

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996, se realizaron las siguientes operaciones con compañías afiliadas:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Rentas devengadas	<u>\$ 1,678,100</u>	<u>\$ 1,628,007</u>
Compras de materia prima	<u>\$ 4,235,400</u>	<u>\$ 3,828,791</u>

5. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996, los inventarios se integran como sigue:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Productos terminados	\$ 9,749,859	\$ 7,953,390
Producción en proceso	6,414,026	8,469,921
Materias primas	3,903,272	3,962,652
Mercancías en tránsito	<u>12,231,234</u>	<u>1,811,500</u>
Total	<u>\$ 32,298,391</u>	<u>\$ 22,197,463</u>

6. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996, la inversión en inmuebles, maquinaria y equipo se analiza como sigue:

<u>1997</u>	<u>1996</u>
-------------	-------------

Terrenos	\$ 4,610,071	\$ 4,610,071
Edificios	3,088,798	3,088,798
Maquinaria y equipo	57,257,037	56,527,994
Muebles y enseres	2,296,368	2,296,368
Equipo de transporte	3,444,865	3,650,537
Equipo de cómputo	<u>1,238,311</u>	<u>1,164,566</u>
Total	71,935,450	71,338,334
Depreciación acumulada	<u>44,781,680</u>	<u>41,343,913</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	\$ <u>27,153,770</u>	\$ <u>29,994,421</u>

7. PRESTAMO BANCARIO

En octubre de 1997, se recibió un crédito de habilitación o avío del Banco Nacional de México, S.A., por la cantidad de \$3,000,000, pagadero mediante cuatro exhibiciones en los meses de octubre y noviembre de 1997 y enero y febrero de 1998 por \$750,000 cada una. Dicho crédito está garantizado con las materias primas y materiales que se adquirieron con los fondos provenientes del mismo, habiéndose constituido, además, hipoteca sobre el inmueble propiedad de una compañía afiliada. El crédito devenga intereses a la tasa anual que se obtenga de multiplicar el factor de 1.10 por la tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), con ciertos ajustes. La tasa de interés anual promedio durante 1997, fue del 23.276%. El crédito fue pagado a su vencimiento.

El préstamo bancario al 31 de diciembre de 1996 por \$2,000,000 (\$2,314,400 valor actualizado) otorgado por Banco Nacional de México, S.A., fue pagado en 1997. La tasa de interés anual promedio por 1996 fue del 34.8%.

8. DEUDA A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996, la deuda a largo plazo se analiza como sigue:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
<ul style="list-style-type: none"> Crédito otorgado por el Banco Nacional de México, S.A., para efectuar el pago de impuestos. El crédito es pagadero mediante cuatro exhibiciones de \$1,250,000, en los meses de octubre y noviembre de 1998 y enero y febrero de 1999, con garantía hipotecaria sobre el inmueble propiedad de una compañía afiliada, devengando intereses a la tasa anual que se obtenga de multiplicar el factor de 1.10 por la tasa TIIE, con ciertos ajustes. La tasa de interés anual promedio durante 1997, fue del 22.905% 	\$ <u>5,000,000</u>	\$ _____
<ul style="list-style-type: none"> Obligaciones hipotecarias emitidas el 29 de julio de 1991, con valor nominal de diez pesos cada una, pagaderas en siete pagos 		

semestrales de \$866,338 (valor nominal) cada uno, a partir de abril de 1997. Al efecto se constituyó hipoteca sobre el terreno, construcciones, maquinaria y equipo propiedad de la Compañía. La tasa anual promedio durante 1997 y 1996 fue del 24.22% y 38.26%, respectivamente	4,331,691	6,078,044
• Actualización a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997	_____	<u>955,468</u>
Total de los préstamos	9,331,691	7,033,512
Menos porción circulante	<u>4,232,676</u>	<u>2,009,575</u>
Porción a largo plazo	\$ <u>5,099,015</u>	\$ <u>5,023,937</u>

9. OTROS IMPUESTOS

Al 31 de diciembre de 1997, el importe de los impuestos y accesorios adeudados, a esa fecha, se resume como sigue:

Impuestos y accesorios del año	\$ 1,928,696
Convenio de pagos en parcialidades por impuestos y contribuciones de mayo a diciembre de 1996	<u>3,257,106</u>
Total	5,185,802
Porción pagadera en 1998	<u>3,413,720</u>
Porción pagadera en 1999 y 2000	\$ <u>1,772,082</u>

Los impuestos y accesorios por 1997 fueron pagaderos en enero y marzo de 1998 y los correspondientes al período de mayo a diciembre de 1996, se pagarán mediante 36 exhibiciones mensuales de \$118,376, a partir de abril de 1997 y concluyendo en marzo del año 2000.

En julio de 1997, la Compañía se adhirió al Decreto de Apoyo Adicional a los Deudores del Fisco Federal, para efectuar, en una sola exhibición, el pago del adeudo del crédito integrador por \$5,582,042, correspondiente a los impuestos y accesorios por los años de 1994, 1995 y hasta abril de 1996. En agosto de 1997, se efectuó la exhibición indicada por la cantidad de \$3,547,192, resultando un beneficio por el descuento del 35% de \$2,034,850, conforme a los beneficios establecidos en el Decreto correspondiente, el cual se presenta en el rubro de otros ingresos, en el estado de resultados por 1997.

10. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO Y PARTICIPACION DEL

PERSONAL EN LAS UTILIDADES

De acuerdo con la legislación fiscal, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el impuesto sobre la renta y el impuesto al activo.

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997, la Compañía generó una utilidad fiscal de \$4,603,437, la cual difiere de la utilidad antes de provisiones para el impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación del personal en las utilidades, principalmente por los inventarios deducidos fiscalmente y por el componente inflacionario de los créditos.

La Ley del Impuesto al Activo establece un impuesto del 1.8% sobre los activos, actualizados en el caso de inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo, deducidos de algunos pasivos. Por el año que terminó el 31 de diciembre de 1996, la Compañía causó un impuesto al activo de \$797,326 (valor actualizado).

Al 31 de diciembre de 1997, existe un impuesto al activo acumulado, actualizado a junio de 1997, por un total de \$4,813,353, el cual podrá recuperarse en los diez ejercicios siguientes al que corresponda, actualizado por inflación, en caso de que el impuesto sobre la renta exceda al impuesto al activo.

Al 31 de diciembre de 1997, existen diferencias temporales netas acumuladas por aproximadamente \$52,660,000, por las cuales no se han reconocido sus correspondientes efectos de impuestos diferidos en virtud de representar diferencias temporales de carácter recurrente. Dichas diferencias provienen principalmente por la deducción de inventarios y la diferencia entre el valor fiscal y contable de los activos fijos, las cuales pueden aumentar la base fiscal de futuros ejercicios.

La provisión para participación del personal en las utilidades, ha sido determinada en relación a la utilidad gravable, sujeta a dicha distribución, sin reconocer los efectos de la inflación y considerando las diferencias cambiarias realizadas.

11. CAPITAL CONTABLE

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996, el capital social y el (déficit), se integran como sigue:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Capital social:		
Valor histórico	\$ 26,550,000	\$ 26,550,000
Actualización	<u>57,821,277</u>	<u>57,821,277</u>

Total \$ 84,371,277 \$ 84,371,277

(Déficit):

Valor histórico	\$	311,581	\$	(15,732,430)
Actualización		<u>(31,649,162)</u>		<u>(32,571,998)</u>

Total \$ (31,337,581) \$ (48,304,428)

El capital social está representado por 4,250,000 acciones de la Serie "A" Clase 1 en la parte fija y por 22,300,000 acciones de la Serie "A", Clase 2 en la parte variable, con valor nominal de un peso cada una, íntegramente suscritas y exhibidas. El capital social a valor histórico incluye \$23,388,769 de capitalización por revaluación de los inmuebles, maquinaria y equipo.

12. COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996, la Compañía tenía celebrado contrato de arrendamiento con una compañía afiliada por el terreno y construcciones donde se ubica parte de la planta y oficinas. El importe de las rentas anuales pagadas por 1997 y 1996, ascendió a \$1,678,100 y \$1,627,845 (valores actualizados), respectivamente.

13. CUENTAS POR COBRAR

En enero de 1996, un cliente de la Compañía, con un saldo a su cargo por la cantidad de aproximadamente \$7,010,000, se declaró en suspensión de pagos. En virtud de la situación jurídica de dicho cliente, la Compañía efectuó en 1997 y 1996 una provisión de \$695,000 y \$6,315,000 (valores históricos) respectivamente, en relación a dicho saldo. La utilidad neta por el año que terminó el 31 de diciembre de 1996, ha sido disminuida por un importe neto de ese año de \$3,536,000 (valor histórico), proveniente de la provisión, menos su correspondiente efecto en el impuesto sobre la renta y la participación del personal en las utilidades.

MARIA ISABEL COSMETICS S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por decisión de la Administradora General Unica de **MARIA ISABEL COSMETICS S.A. DE C.V.** con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 179, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las Cláusulas o Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, **SE CONVOCA** con la Anticipación Legal, a todos los Señores Socios o Accionistas de esta Sociedad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS** que tendrá lugar a las **17:00 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DE 1998**, en el Domicilio Social de la Empresa mencionada ubicado en la Calle de Osa Menor número 188, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04230, México Distrito Federal, para tratar los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista y Cómputo de Asistencia, y de ser procedente acuerdo con el Quórum presente, Declaración de la Legal Instalación y Constitución de la Asamblea.

II.- Examen, discusión y aprobación o modificación en su caso, del **INFORME GENERAL ANUAL FINANCIERO** que en los Términos del Enunciado General a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presenta formalmente a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, la Administradora General Unica de esta Sociedad Anónima, la cual se encuentra a Cargo de la Administración de la misma, que comprende, incluye e indica sobre las Actividades Sociales, Operaciones así como detalla, declara, explica y clasifica las Principales Políticas seguidas por ésta, los Proyectos existentes y Criterios Contables y de Información aplicados en la Preparación de la Información Financiera, al igual que de los Estados que muestran debidamente la Situación Financiera, los Resultados, y los Cambios financieros de esta Empresa, como También el Estado de los Cambios en las Partidas que integran su Patrimonio, Activo Social o Estado de Posición Financiera de ella, acompañando las notas o documentos Contables Registrados que son necesarios para completarlos o aclararlos, relativo al Ejercicio Social y Fiscal correspondiente al año calendario que corrió del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1997; agregando además previamente el Informe o Dictamen Fundamentado rendido por el Comisario de esta Sociedad vigilante de su Administración, opinando atento a lo ordenado en el Artículo 166 Fracción IV de la invocada Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de dicho Informe General Anual Financiero expuesto del referido Período Anual.

III.- Resolución o determinación referente al destino del Saldo de la Cuenta de los Resultados suministrados durante el Ejercicio Social y Fiscal de 1997 indicado, que reportan los Estados Financieros; pudiendo ser de la siguiente forma: Aplicación, Distribución o Reparto de Utilidades, Ganancias o Dividendos obtenidos de haberlos o en su defecto, sobre las medidas a tomar que se juzguen oportunas para Restituirlas o Absorberlas en caso de Resultar o Reportar Pérdidas la Empresa.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Redacción o Elaboración de la correspondiente Acta que al efecto se levante de la presente Asamblea, lectura de ésta y en su caso Aprobación y Firma de la misma.

Se recuerda a los Socios o Accionistas que para tener Derecho a asistir a dicha Asamblea personalmente o a través de sus Apoderados, Mandatarios o Representantes Legales (mismos quienes también deberán ser Socios o Accionistas de esta Sociedad acorde con lo dispuesto por la Cláusula o Artículo Décimo Séptimo ya invocado de los Estatutos Sociales), acreditando éstos debidamente su personalidad en los Términos del Derecho Común, deberán presentar su Título de Acciones, ya que cada acción da derecho a un voto, en su defecto, bastará estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones que lleva esta Sociedad como dueños de una o más acciones o comprobar su carácter de Socios de ella con cualquier otra forma legal fehaciente.

Los Informes, Registros Contables, Comprobantes anexos y demás Documentos relacionados con los Asuntos a tratar en la Orden del Día u Objeto de esta Asamblea a partir de esta fecha se ponen a disposición de los Socios o Accionistas en el Domicilio Social de la Sociedad cito en el lugar ya descrito, en los Términos de lo ordenado por los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 26 de Mayo de 1998.

Administradora General Unica
Sra. Martha Patricia Domínguez López.
Rúbrica.

CENTRO HOMEOPATICO DIETETICA CORUÑA S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Administrador General Unico y del Comisario de **CENTRO HOMEOPATICO DIETETICA CORUÑA S.A. DE C.V.** con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 179, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las Cláusulas o Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, **SE CONVOCA** con la Anticipación Legal, a todos los Señores Socios o Accionistas de esta Sociedad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS** que tendrá lugar a las **11:00 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DE 1998**, en el Domicilio Social de las Empresa mencionada ubicado en la Avenida Coruña número 287 Departamento número 2, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, Código Postal 08200, México Distrito Federal, para tratar los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista y Cómputo de Asistencia, y de ser procedente acorde con el Quórum presente, Declaración de la Legal Instalación y Constitución de la Asamblea.

II.- Examen, discusión y aprobación o modificación en su caso, del INFORME GENERAL ANUAL FINANCIERO que en los Términos del Enunciado General a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presenta formalmente a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, el Administrador General Unico de esta Sociedad Anónima, el cual la Administradora General Unica de esta Sociedad Anónima, la cual se encuentra a Cargo de la

Administración de la misma, que comprende, incluye e indica sobre las Actividades Sociales, Operaciones Comerciales realizadas y Marcha de los Negocios efectuados de la Sociedad, así como detalla, declara, explica y clasifica las Principales Políticas seguidas por éste, los Proyectos existentes y Criterios Contables y de Información aplicados en la Preparación de la Información Financiera, al igual que de los Estados que muestran debidamente la Situación Financiera, los Resultados, y los Cambios Financieros de esta Empresa, como También el Estado de los Cambios en las Partidas que integran su Patrimonio, Activo Social o Estado de Posición Financiera de ella, acompañando las notas o documentos Contables Registrados que son necesarios para completarlos o aclararlos, relativo al Ejercicio Social y Fiscal correspondiente al año calendario que corrió del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1997; agregando además previamente el Informe o Dictamen Fundamentado rendido por el Comisario de esta Sociedad vigilante de su Administración, opinando atento a lo ordenado en el Artículo 166 Fracción IV de la invocada Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de dicho Informe General Anual Financiero expuesto del referido Período Anual.

III.- Resolución o determinación referente al destino del Saldo de la Cuenta de los Resultados suministrados durante el Ejercicio Social y Fiscal de 1997 indicado, que reportan los Estados Financieros; pudiendo ser de la siguiente forma: Aplicación, Distribución o Reparto de Utilidades, Ganancias o Dividendos obtenidos de haberlos o en su defecto, sobre las medidas a tomar que se juzguen oportunas para Restituirlas o Absorberlas en caso de Resultar o Reportar Pérdidas la Empresa.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Redacción o Elaboración de la correspondiente Acta que al efecto se levante de la presente Asamblea, lectura de ésta y en su caso Aprobación y Firma de la misma.

Se recuerda a los Socios o Accionistas que para tener Derecho a asistir a dicha Asamblea personalmente o a través de sus Apoderados, Mandatarios o Representantes Legales (mismos quienes también deberán ser Socios o Accionistas de esta Sociedad acorde con lo dispuesto por la Cláusula o Artículo Décimo Séptimo ya invocado de los Estatutos Sociales), acreditando éstos debidamente su personalidad en los Términos del Derecho Común, deberán presentar su Título de Acciones, ya que cada acción da derecho a un voto, en su defecto, bastará estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones que lleva esta Sociedad como dueños de una o más acciones o comprobar su carácter de Socios de ella con cualquier otra forma Legal fehaciente.

Los Informes, Registros Contables, Comprobantes anexos y demás Documentos relacionados con los Asuntos a tratar en la Orden del Día u Objeto de esta Asamblea a partir de esta fecha se ponen a disposición de los Socios o Accionistas en el Domicilio Social de la Sociedad cito en el lugar ya descrito, en los Términos de lo ordenado por los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 26 de Mayo de 1998.

Administrador General Unico
Sr. Carlos López Garza.
Rúbrica.

Comisario
Sr. Pedro Pascual Zalazar Morales.
Rúbrica.

ESPECIALIDADES TERMOMECHANICAS, S.A. DE C.V.**ACUERDO DE DISOLUCION**

De **ESPECIALIDADES TERMOMECHANICAS, S.A. DE C.V.**, con R.F.C. ETE820727001 mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de abril de 1998, mediante la cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

a) Aprobar disolución al 30 de octubre de 1997 entrando en liquidación, entendiéndose que a partir de dicha fecha no se llevará a cabo operación alguna salvo las necesarias para finalizar negocios pendientes, distribuir capital y utilidades, en su caso, a los accionistas de la sociedad.

b) Designar al liquidador de la sociedad Sr. José I. Maruri, con todas las facultades y obligaciones que establece el capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas trigésima tercera y trigésima cuarta de los estatutos sociales de la empresa.

c) Para efectos de la liquidación, este balance al 30 de septiembre de 1997, queda aprobado:

ESPECIALIDADES TERMOMECHANICAS, S.A. DE C.V.		
RESUMEN DEL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997		
ACTIVO	30 -Sep-97	31-Mar-97
Activo Circulante:		
Efectivo	\$ 0.00	\$ 0.00
Cuentas por acciones	\$ 0.00	\$ 0.00
Inventarios	\$ 0.00	\$ 0.00
Otros Activos circulantes	\$ 0.00	
Total de activos circulantes	\$ 0.00	\$ 0.00
Costo de las Instalaciones, mobiliario y equipo:		
Terrenos	\$ 0.00	\$ 0.00
Edificios	\$ 0.00	\$ 0.00
Maquinaria y equipo	\$ 0.00	\$ 0.00
Menos amortización y depreciación acumulada	\$ 0.00	\$ 0.00
Propiedades, mobiliario y equipo	\$ 0.00	\$ 0.00
Otros activos	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00
PASIVOS Y VALOR DE LAS ACCIONES	30-Sep-97	31-Mar-97
Pasivos y Circulantes:		
Pagarés y deudas a largo plazo con vencimiento inmediato	\$ 0.00	\$ 0.00
Cuentas por pagar	\$ 0.00	\$ 0.00
Otros pasivos circulantes	\$ 0.00	\$ 0.00
Total de pasivos circulantes	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudas a largo plazo	\$ 0.00	\$ 0.00
Otros pasivos	\$ 0.00	\$ 0.00
Valor de las acciones:		
Acciones ordinarias	\$ 0.00	\$ 0.00
Capital por encima del valor nominal	\$ 0.00	\$ 0.00
Ingresos retenidos	\$ 0.00	\$ 0.00
Ajustes por cambio de divisas	\$ 0.00	\$ 0.00
Total del valor de las acciones	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00

JOSE I. MARURI
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
RUBRICA.

**ADMINISTRACION EMPRESARIAL DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA PREPALSA, S.A.**

**AEI – 900418 850
AVISO DE FUSION**

En asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de “ADMINISTRACION EMPRESARIAL DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.” y de “INMOBILIARIA PREPALSA, S.A. DE C.V.” como fusionada Consecuentemente y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aplica a continuación el acuerdo de Fusión, así como los balances generales de dichas empresas al 31 de Diciembre de 1997.

ACUERDOS DE FUSION ADOPTADOS POR DICHAS SOCIEDADES

1.- Se acuerda expresamente en este acto la fusión de “ADMINISTRACION EMPRESARIAL DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.”, como sociedad fusionante, con INMOBILIARIA PREPALSA, S.A.” como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo está última.

2.- Para efectos de llevar a cabo la fusión entre las sociedades, se utilizarán como base para la misma, los Estados Financieros que al 31 de Diciembre de 1997 fueron debidamente aprobados en todas y cada una de las partes, por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades participantes en este convenio, mismos que reflejan las cifras siguientes:

CUENTAS	ADMON. EMPRESARIAL DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.		INMOBILIARIA PREPALSA, S.A. DE C.V.	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA			500.00	
BANCOS	1,841.00		96,995.00	
INVERSIONES	309,040.00		326,202.00	
DEUDORES DIVERSOS	1,030.00		8,520.00	
I.V.A. ACREDITABLE	21,012.00			
TERRENOS	208,558.00		1,013,090.00	
REVALUACION DE TERRENOS	6,949,021.00		4,908,790.00	
EDIFICIOS	167,295.00		944,945.00	
DEPRECIACION ACUMULADA EDIF. Y CONSTRUCCION		71,951.00		240,311.00
REVALUACION DE EDIFICIOS	1,380,266.00		2,074,462.00	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	104,664.00			
EQUIPO DE COMPUTO			16,522.00	
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO				6,261.00
PAGOS ANTICIPADOS			65,320.00	
ANTC. 2% A LOS ACTIVOS	291,555.00			
ACREEDORES DIVERSOS				34,936.00
IMPUESTOS POR PAGAR				1,126.00
CAPITAL SOCIAL		7,045,667.00		2,160,535.00
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	6,186,261.00		85,363.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	52,357.00			114,288.00
APORTACION P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		225,995.00		
SUPERAVIT POR REVALUACION		8,329,287.00		6,983,252.00
SUMAS	15,672,900.00	15,672,900.00	9,540,709.00	9,540,709.00

3.- Entre las partes la fusión surtirá efectos a partir de las 00:01 horas del 01 de Enero de 1998 y frente a terceros a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo, y una vez cumplidos los plazos que para tal efecto señala la Ley General de Sociedades Mercantiles en sus artículos 222, 223, 224, 225 y demás relativos aplicables de los acuerdos tomados por las Asambleas extraordinarias respectivas.

4.- Para que la fusión surta efectos en forma inmediata al momento de su inscripción, la sociedad fusionante ha acordado con la sociedad fusionada pago inmediato de los créditos de todos aquellos acreedores de la sociedad que no hubiese dado su consentimiento para la fusión y que a partir del 01 de Enero de 1996, fecha en que surte efectos la fusión entre las partes, manifiesten su deseo de cobrar los créditos anticipadamente.

5.- Como consecuencia de la fusión y al surtir esta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones responsabilidades de toda índole y en general todo el patrimonio de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna pasaran a título universal de la sociedad fusionante, al valor que tengan el libros al 31 de Diciembre de 1997 y por lo mismo, la sociedad fusionante hará suyo y asumirá todo pasivo que la sociedad fusionada tenga a la fecha antes indicada, quedando obligada expresamente al pago del mismo en los términos acordados en el punto inmediato anterior.

6.- Como efecto de la fusión acordada, la sociedad fusionante canjeara acciones de ella misma con valor nominal de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) cada una, por acciones de la sociedad fusionada de las cuales sean tenedores los actuales accionistas de la sociedad fusionada así como la anotación en el libro de registro de acciones de la sociedad.

Como consecuencia y con efectos a partir de las 00:01 horas del día 1o. De Enero de 1997 se incorpora el capital social de la sociedad fusionada al de la sociedad fusionante en la suma de \$7,045,667.00 (Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) para que en lo sucesivo quede en la cantidad de \$9,206,205.00 (Nueve Millones Doscientos Seis Mil Cientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), representada por 920,620 Novecientos Veinte Mil Seiscientos Veinte con Cienveinte, acciones con valor nominal de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.), cada una, y suscribiendo las acciones en la mismas proporciones que se tenían en la sociedad fusionada.

Por la Sociedad Fusionante
 ADMON. EMPRESARIAL DE INMUEBLE, S.A. DE C.V.
 SR. SALVADOR OÑATE ASCENCIO
 RUBRICA.

Por la Sociedad Fusionada
 INMOBILIARIA PREPALSA, S.A. DE C.V.
 SR. SALVADOR OÑATE ASCENCIO
 RUBRICA.

IMPREDIT, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE MAYO DE 1998

ACTIVO

CIRCULANTE:

BANCOS	17,241.95	
ISR PAGADO POR ANTICIPADO	165,480.88	
IVA POR ACREDITAR	<u>2,399.88</u>	<u>185,122.71</u>
CAPITAL:		
CAPITAL SOCIAL	288,246.0	
RESERVA LEGAL	470.00	
PRIMA EN REEMBOLSO DE CAPITAL	(825,940.99)	
RESULTADO DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE MAYO DE 1998.	<u>722,347.70</u>	<u>185,122.71</u>

SRA. MA. GUADALUPE ALBARRAN CARRANZA
 LIQUIDADOR
 RUBRICA.

**AUTOTRANSPORTES URBANOS SIGLO NUEVO,
S.A. DE C.V.****AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Por Acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 18 de mayo de 1998, se aprobó aumentar el capital de dicha Empresa, en su parte variable, en la cantidad de \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PÉOSOS 00/100 M.N.), que sumado al capital fijo, hacen un total de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Se hace de su conocimiento lo anterior en base a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que estén en posibilidad de ejercer, de ser el caso, el derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan para documentar dicho aumento de capital, en proporción al número de las acciones de que sean titulares.

El derecho de preferencia conferido por el citado artículo 132 deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación.

A T E N T A M E N T E

JOSE FERNANDO GARCIA GUZMAN
Delegado del Consejo de Administración.
Rúbrica.

**AUTOTRANSPORTES URBANOS SIGLO NUEVO,
S.A. DE C.V.****AVISO A LOS ACCIONISTAS**

En cumplimiento al Acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 18 de mayo de 1998, el Consejo de Administración advierte que, según los registros de esta Sociedad, las 50 acciones con valor nominal de un mil pesos cada una que integraron el capital fundacional de la misma, no han sido pagadas por sus tenedores, razón por la cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da un plazo de 30 días siguientes a la fecha de esta publicación para que dichos titulares efectúen la correspondiente exhibición; de no hacerlo así se procederá a la venta de dichas acciones en los términos que señala el artículo 120 del mismo ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

JOSE FERNANDO GARCIA GUZMAN
Delegado del Consejo de Administración.
Rúbrica.

EDICTOS

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS

GUERRERO MADRID MARIA DE JESUS

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO FAMILIAR EN EL D.F.
SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE NUMERO 1081/96

En los autos del Juicio Intestamentario a Bienes de GUERRERO MADRID MARIA DE JESUS, la Suscrita Juez ordenó que por este conducto se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho para heredar, concediéndoles un término de CUARENTA DIAS para reclamarlos contados a partir de la última publicación, siendo los denunciados CATALINA, CIRINA, JUAN, ADORACION DE LA CRUZ Y NICOLAS todos de apellidos GUERRERO MADRID, quienes de obstentan como hermanos de la de cujus.

México, Distrito Federal, a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
LIC. MIGUEL ANGEL SANTOS ALFARO.
RUBRICA.

PROMOCIONES RUSSEK, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL número 57/97 promovido por PROMOCIONES RUSSEK, S.A. DE C.V. en contra de BANCOMER, S.A., EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR A LA TERCERA LLAMADA A JUICIO HACIENDA DE CASAS VIEJAS, S.A. DE C.V. por medio de EDICTOS, publicados por **tres veces consecutivas**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber a HACIENDA DE CASAS VIEJAS, S.A. DE C.V. que cuenta con el término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación para que produzca su contestación, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en términos del último párrafo del artículo 271 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado. CONSTE.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN JOSE MORENO SOLE.
RUBRICA.

MARIA CANDELARIA CORDOVA REYES**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CHIAPAS**

JORGE FLORES REYES
EN DONDE SE ENCUENTRE

En los autos del expediente 1345/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Edictos, promovido por MARIA CANDELARIA CORDOVA REYES, en su contra, se dictó auto por medio del cual se tiene por contestada la demanda en SENTIDO NEGATIVO y se ordena hacerle las subsecuentes notificaciones por listas de acuerdos o estrados del juzgado, aún las de carácter personal.- Con fundamento en los artículos 285 y 298 del Código Procesal Civil, se abre el juicio en su fase de ofrecimiento de pruebas, por término improrrogable de DIEZ DIAS HABLES, ordenándose publicar edictos por dos veces en el periódico oficial del Estado y en los Estrados de éste Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 617 del mismo ordenamiento legal y por cuanto el demandado presuntamente tiene su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, los edictos deberán publicarse por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, el término empezará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto ordenado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 veintitrés de Febrero de 1998.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ANGELES GUADALUPE MENDOZA BRAVO.
RUBRICA.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO

Secretaria de Gobierno

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. JOSE JESUS RODRIGUEZ TOVAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 628.00
Media plana	338.00
Un cuarto de plana.....	210.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
 IMPRESO EN CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.
 GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80
